

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 67ª, en martes 11 de mayo de 1971.

Ordinaria.

(De 16.12 a 21.15).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR,
PRESIDENTE, Y TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE.
ACCIDENTAL.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

I. ASISTENCIA	3535
II. APERTURA DE LA SESION	3535
III. TRAMITACION DE ACTAS	3535
IV. LECTURA DE LA CUENTA	3535
Desafuero del Intendente de Aisén, señor Nolberto Añazco Ruiz ..	3537
Carta enviada por ex Senador señor González Madariaga al señor Presidente del Senado	3540

	Pág.
Denominación de "General Arturo Merino Benítez" a aeropuerto de Pudahuel. Prórroga de plazo a la Comisión	3541
Modificación de ley N° 11.622, sobre arrendamiento de inmuebles ..	3541
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, que beneficia por gracia a don Armando Palacios Bates. Prórroga de plazo a Comisión	3545
Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley que creó el Colegio de Bibliotecarios. Prórroga de plazo a Comisión	3546
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre aplicación a la Junta de Adelanto de Arica de normas de la ley N° 16.391, relativa a escrituración de documentos (se despacha)	3546
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre sanción para compradores de artículos distribuidos gratuitamente por el Estado (se despacha)	3547
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre modificación de cuantías para penalidad de determinados delitos (se despacha) .. .	3556
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre remisión de saldos de precios y deudas por Corporación de la Vivienda y Corporación de Servicios Habitacionales (se despacha)	3556
Proyecto de ley, en primer trámite, que concede amnistía a periodistas condenados o procesados por delitos establecidos en ley de Seguridad Interior del Estado (queda pendiente la discusión) ..	3557
Presiones indebidas al Senado con motivo de desafuero de Intendentes de Colchagua y Aisén	3564
Acuerdos de Comités	3577

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

- 1.—Mensaje del Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar, en lo relativo a la existencia de Tribunales Militares en tiempo de guerra para la Fuerza Aérea 3579
- 2.—Proyecto de ley, en quinto trámite, que modifica el artículo 10, N° 10 de la Carta Fundamental 3580
- 3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 11.622, sobre arrendamiento de habitaciones y locales comerciales 2382
- 4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que deroga diversas disposiciones de las leyes N°s. 17.015 y 17.378, en beneficio del personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas 3588
- 5.—Moción del señor Pablo, con la que inicia un proyecto que establece la no reajustabilidad de los préstamos concedidos por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo a diversos sindicatos .. 3589
- 6.—Moción del señor Musalem, con la que inicia un proyecto que modifica el D. F. L. N° 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo, en lo relativo al régimen de feriados 3590

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Jerez Horta Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 21 señores Senadores.*

El señor AYLWIN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 65ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 66ª, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que modifica la ley 11.622, sobre arrendamiento de inmuebles.

—*Queda retirada la urgencia.*

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica la ley 11.622, sobre arrendamiento de inmuebles.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

2.—El que introduce diversas modificaciones a la ley 11.622, sobre arrendamiento de habitaciones y locales comerciales.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con el que sigue, inicia un proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar, en lo relativo a la existencia de Tribunales Militares en tiempo de guerra para la Fuerza Aérea, incluyéndolo entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con el último, solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Coronel de Aviación al Comandante de Grupo señor Angel Miguel Luengo Quijada.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Dos de la Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien no insistir, con excepción de las que indica, en las modificaciones introducidas al proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 10, N° 10 de la Carta Fundamental (véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto que introduce diversas modificaciones a la ley 11.622, sobre arrendamiento de habitaciones y locales comerciales (véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Uno del señor Ministro del Interior, relativo a las medidas de vigilancia adoptadas en la población "Bahía Esperanza", de la comuna de Maipú.

—*Se manda archivarlo.*

Trece, de los señores Ministros de Hacienda, de Educación Pública, y de la Vivienda y Urbanismo, y de los señores Director Nacional de Impuestos Internos, Director del Trabajo, Secretario General de la Fuerza Aérea de Chile, Vicepresi-

dente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y Gerente Ejecutivo del Instituto CORFO del Norte, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Senadores señores Aguirre Doolan (1), Carmona (2), Hamilton (3), Jerez (4), Ochagavía (5), Olgúin (6), Valente (7) y Valenzuela (8):

- 1) Pavimentación en poblaciones de Talcahuano.
- 2) Ampliación de plazo para la presentación de declaraciones de impuestos en Calama.
Devolución del 1% de fondos de reconstrucción.
- 3) Vuelos FACH entre Chile Chico y Balmaceda.
- 4) Construcción de local para Escuela N° 53 de Chillán.
Instalación de planta de celulosa en Cabrero.
Constitución de Sindicato que indica en Carbonera Colico Sur.
- 5) Prórroga del plazo para presentar declaraciones de impuestos.
- 6) Obras de electrificación en La Tirana, Tarapacá.
Venta de viviendas de Población "Santa Bárbara", en Calama.
- 7) Otorgamiento de subvención a Radio Club de Antofagasta.
Consultas varias a Ministerio de Educación Pública.
- 8) Construcción de local para la Escuela N° 12 de San Fernando.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que deroga diversas disposiciones de las leyes 17.015 y 17.378, en beneficio del personal de la Caja Nacional de Empleados

Públicos y Periodistas (véase en los Anexos, documento 4).

—*Queda para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable señor Pablo, con la que inicia un proyecto de ley que establece la no reajustabilidad de los préstamos concedidos por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo a diversos sindicatos (véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Una del Honorable señor Musalem, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el D. F. L. 338, de 1960, Estatuto Administrativo, en lo relativo al régimen de feriados (véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Permiso constitucional.

El Honorable señor Ferrando solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—*Se accede.*

Telegramas.

Dieciocho, de diversas organizaciones de Aisén, con los que expresan su apoyo al señor Intendente de esa provincia y solicitan el rechazo de la petición de desafuero formulada en su contra.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes.*

La señora CAMPUSANO.—Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Sobre la Cuenta, tiene la palabra la Honorable

señora Campusano y, a continuación, el Honorable señor Aguirre Doolan.

DESAFUERO DEL INTENDENTE DE AISEN
SEÑOR NOLBERTO AÑAZCO RUIZ.

La señora CAMPUSANO.—Ruego dar lectura a los 18 telegramas enviados por diversas organizaciones de Aisén, con los que expresan su apoyo al señor Intendente de esa provincia. Formulo esta petición porque en esa zona existe mucha inquietud, especialmente entre las organizaciones femeninas, las cuales tuve oportunidad de visitar en esta semana, porque, según ellas, no han tenido conocimiento de que dichas comunicaciones hayan sido leídas en el Parlamento.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tal vez la señora Senadora estime preferible que se lean los telegramas al debatirse el desafuero.

La señora CAMPUSANO.—Como el debate del desafuero es secreto, dichas comunicaciones no llegarían a conocimiento de la opinión pública, y las organizaciones que las suscribieron las enviaron para ser publicadas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El debate es público y sólo la votación es secreta.

El señor LORCA.—Nosotros no vamos a oponernos a la petición de la señora Senadora —ni siquiera tenemos derecho a oponernos a ello— pero deseo dejar constancia de que los telegramas en referencia los tienen todos los señores Senadores, porque han llegado a sus respectivos casilleros. A menos que los señores Senadores no lean las comunicaciones que les son enviadas, su lectura sería redundancia.

La señora CAMPUSANO.—Insisto en mi petición.

El señor AYLWIN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para ac-

ceder a la solicitud de la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.— Nunca se había pedido acuerdo al respecto.

El señor MONTES.—Entiendo que basta que un Senador lo solicite.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

El señor OCHAGAVIA.—¿Se requiere asentimiento de la Sala en tal sentido?

El señor AYLWIN (Presidente).— Sí, señor Senador. No se precisa asentimiento unánime, pero sí acuerdo al respecto. Por lo general, éste se concede.

El señor Secretario dará lectura a los telegramas.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Los telegramas son los siguientes:

“Reunido el Sindicato de la Planta Faenadora de Carne del Frigorífico del departamento de Chacabuco que agrupa cerca de 250 obreros y empleados acordó apoyar férreamente al compañero Intendente de Aisén Nolberto Añazco Ruiz acusado injusta y arbitrariamente por elementos y parlamentarios contrarios al Gobierno y repudia enérgicamente toda acción tendiente a desaforarlo. Esta organización está atenta a los acontecimientos para unirse al paro provincial acordado por todas las fuerzas vivas de Puerto Aisén en rechazo de esta canallesca imputación y por ende del desafuero de su Intendente. Rogamos su intervención y la de honestos parlamentarios para que tal acción sea desestimada por mayoría Congreso atentamente.

“Agustín Reyes, Presidente; Héctor Samaniego, Secretario; Enrique Salazar, Tesorero.”

“En nombre sede madres Gabriela Mistral Balmaceda solicitamos rechazo acusación Intendente Aisén por ser injusta.

“Eliana Muñoz, Presidenta; Mercedes Donoso, Secretaria.”

“Honda preocupación todos los círculos aiseninos y total respaldo a situación Intendente Aisén. Su labor en los pocos meses en su cargo lo han distinguido por su eficiencia ecuanimidad y deseo de engrandecer nuestra provincia.

“Edgar Pauluan, Presidente Centro Departamental de Padres y Apoderados Escuela Enseñanza Básica.”

“La Unión Obreros Municipales Coihaique repudia desafuero Intendente Aisén. Amplio respaldo de la provincia. Rechazamos actitud Comisión Senado. Solicitamos recapacitación de esa Cámara.

“Unión de Obreros Municipales de la provincia.”

“Departamento estudiantil de la UP. Liceo Aisén ocuparon por medio día establecimiento en señal protesta por pretensión desaforar compañero Intendente Nolberto Añazco Ruiz. Entregamos establecimiento hoy 13.30 horas. Estaremos alertas y vigilantes maniobras contra Gobierno UP.

“Magdalena Muñoz.”

“Solicitamos Honorable Senador rechazar acusación contra Intendente Aisén Nolberto Añazco punto apoyamos resolución.

“CUT Provincial Primero Mayo.

“Sesión celebrada departamento maderero Calaisén, respetuosamente diríjese a usted para manifestarle que al margen de toda consideración de orden político podemos testimoniar interés y capacidad demostrada señor Intendente provincia por dar solución a problemas de nuestra actividad que representa una de las más importantes fuentes de trabajo. Por todo ello estaríamos se rechace acusación en mérito presentado y personalidad Intendente don Nolberto Añazco.

“Atentamente por departamento maderero, Calaisén, Feliciano Echeverría Arana, Presidente.”

“Preconsejo Comunal Campesinos Aisén solicita respetuosamente usted rotundo repudio impuesto acusación constitucional contra Intendente Aisén señor Nolberto Añazco Ruiz durante su gestión proporcionó amplia garantía todos los sectores provincia sin hacer distingos políticos ni persecución.

“Respetuosamente, Germán Medina Aldea, Presidente; Mario Huequén Marimán, Secretario.”

“Comunicamos compañero Presidente ocupamos simbólicamente Intendencia para expresar apoyo mujeres de Aisén al compañero e Intendente y Gobierno de la Unidad Popular. Asimismo pedimos en nombre de las mujeres de Aisén parlamentarios rechacen falsas acusaciones y dejen seguir sirviendo su puesto al compañero Nolberto Añazco Ruiz.

“Luisa Berríos, Secretaria, Miriam Vera de Ruiz, Presidente. Centro Madres. Atentamente. Merino.”

“Por el presente expresamos más fuerte y decidido apoyo compañero Intenden-

te Nolberto Añazco y pedimos señores Senadores rechacen injusta acusación presentada en su contra.

“Atentamente, Curso Industria de Colchones INACAP, Puerto Aisén.”

“Adherímonos defensa Intendentes Aisén compañero Añazco campesinos Lago General Carrera.

“Alfredo Lagges, Presidente Cooperativa.”

“El Centro de Madres General Baquedano repudia enérgicamente el desafuero del Intendente de la provincia pide que se rechace la acusación.

“Presidenta, Secretaria.”

“Fuerzas vivas de las industrias de Puerto Aisén apoyan decididamente a favor Intendente provincia Nolberto Añazco.

“Asociación de Pequeños Agricultores Industriales y Artesanos Puerto Aisén.”

“La Junta de Vecinos de la Población P. A. Cerda de Puerto Aisén en su reunión de ayer 7 acordó apoyar hasta las últimas consecuencias al compañero Nolberto Añazco Ruiz de la acusación por parte de los parlamentarios derechistas de la D. C. Lorca Hamilton y Ochagavía del P. N.

“Manuel Chiguay Velásquez.”

“CUT Aisén ha decretado paro provincial apoyo Intendente Nolberto Añazco a contar 00,00 horas día nueve con participación todas las organizaciones sindica-

les y organismos públicos transportes y marítimos. Medida refleja repudio de la clase trabajadora ante injusta acusación contra nuestro Intendente. Solicitamos apoyo trabajadores todo el país para mantener nuestro Intendente en su cargo.

“Dagoberto Garcés, Secretario, Domingo Núñez, Secretario Finanzas, Carlos Vargas, Secretario Actas, Máximo Dumez, Secretario Organización y José Vera Torres, Secretario General.”

“Solicitamos que Honorable Senado sírvase rechazar injusta acusación contra Intendente Aisén Nolberto Añazco Ruiz. Labor administrativa reconocida por ciudad no por este círculo además ha garantizado en toda expresión acción periodistas provincia.

“Círculo Periodistas Valentín Alvarez, Baldo Araya, Ricardo Haro, Alfonso Masignani.”

“Centro de Madres Julieta Campusano solicita Honorable Senado rechazar acusación contra nuestro Intendente Nolberto Añazco Ruiz por ser injusta.

“Respetuosamente, Modesta Barría, Presidenta.”

“Centro de Madres Lucía Mendoza de Chile Chico solidariza ampliamente con Intendente de Aisén Nolberto Añazco ante injusta acusación presentada en su contra.

“Hilda Ruiz, Presidenta, Fresia San Martín, Secretaria.”

“Directiva gobierno estudiantil Liceo Puerto Aisén declara opinión pública ante tomas del local del liceo fecha cuatro

de mayo en apoyo Intendente que en tal acto sólo intervinieron unos pocos alumnos y algunos irresponsables ajenos al liceo y lo que es más grave despreciando a la voluntad del alumnado del liceo al que no consultaron y atropellaron en forma antidemocrática. Asimismo rechaza las acusaciones imaginarias con que trataron de justificar su irresponsabilidad por directiva gobest.

“José Mella Ramos, Presidente, Museff Laipe Vera, Secretario.”

El señor AYLWIN (Presidente).— El Honorable señor Aguirre Doolan desea referirse a una materia no incluida en la Cuenta.

Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de Su Señoría.

Acordado.

CARTA ENVIADA POR EL EX SENADOR SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estoy informado de que el ex Senador señor González Madariaga remitió una carta a la Corporación. Ruego a la Mesa ordenar la lectura de ese documento.

El señor AYLWIN (Presidente). — Efectivamente, recibí una carta del ex Senador señor González Madariaga. No se incluyó en la Cuenta porque, a mi juicio, es una carta dirigida al Presidente del Senado y no a la Corporación.

Sin embargo, la Mesa no tiene inconveniente en que se le dé lectura.

El señor DURAN.—No hay acuerdo.

El señor JEREZ.— ¿No dijo el señor Presidente que era habitual acceder a solicitudes como la del Honorable señor Aguirre Doolan?

El señor GARCIA.— Siempre que la materia figure en la Cuenta.

El señor TEITELBOIM.— ¡Tan democráticos en unos casos los señores Senadores, y tan poco democráticos en otros!

El señor AYLWIN (Presidente).— El problema radica en que el asunto a que se refirió el Honorable señor Aguirre Doolan no figura en la Cuenta.

El señor TEITELBOIM.— ¡No tiene precedente el hecho de que una comunicación de un ex Senador no se lea en la Corporación!

El señor RODRIGUEZ.— ¿De qué se trata?

El señor AYLWIN (Presidente).— De una carta que envió el ex Senador señor González Madariaga a propósito del viaje que algunos parlamentarios realizamos a la zona del canal Beagle.

Reitero que la Mesa estimó innecesario incluirla en la Cuenta.

El Honorable señor Aguirre Doolan esta mañana me dijo tener conocimiento de que yo había recibido ese documento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En vista de la negativa formulada a mi solicitud de leer esa comunicación, pido incluirla en la Cuenta, dejándola a disposición de los señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente).— Es factible incluirla en la Cuenta de la sesión de mañana y darle lectura en esa oportunidad.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Formulo indicación en tal sentido.

El señor AYLWIN (Presidente).— La Mesa procederá en esa forma.

En seguida, tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

DENOMINACION DE "GENERAL ARTURO MERINO BENITEZ" A AEROPUERTO DE PUDAHUEL. PRORROGA DE PLAZO A LA COMISION.

El señor CARMONA.—Ruego al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para que se prorrogue, hasta el vencimiento del plazo constitucional, el tiempo de que dispone la Comisión de Defensa para informar el proyecto de ley que

denomina "General Arturo Merino Benítez" al aeropuerto de Pudahuel.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se procederá. Acordado.

Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

MODIFICACION DE LEY 11.622, SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

La señora CARRERA.— Señor Presidente, la Unidad Popular y el Gobierno están muy preocupados por el hecho de que todavía no se lleva a cabo la discusión del proyecto que modifica la ley sobre arrendamiento de inmuebles, que se encuentra en segundo trámite en esta Corporación.

Esa iniciativa llegó al Senado el 13 de abril; el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, y esta Corporación la calificó de "simple" el 27 del citado mes.

Deseamos puntualizar que la enmienda de la ley sobre arrendamientos es una de las principales inquietudes del Gobierno. Para lograrla, se elaboró un proyecto que contenía diversas proposiciones que, en el fondo, involucraban una nueva y completa legislación acerca de la materia.

Además, ésa es una inquietud de numerosos sectores de nuestra ciudadanía.

Sin embargo, por estimarse de imprescindible necesidad que algunas de esas modificaciones se aprobaran cuanto antes, se desglosaron de la iniciativa en referencia y se enviaron en un proyecto separado. Este incluye disposiciones tendientes a solucionar gravísimos problemas de la gran masa de arrendatarios, como la determinación clara y definitiva del 11% del avalúo como renta máxima de arrendamiento, mediante la participación directa de la Dirección de Industria y Comercio, organismo al que se conceden facultades especiales para tal efecto. Ade-

más, se incorporan definitivamente a la limitación de rentas del 11% del avalúo las viviendas Ley Pereira y D.F.L. 2, estas últimas excluidas hasta ahora de dicha limitación por una norma de ese decreto que merece muchas dudas en cuanto a su legalidad. Por último, se legisla sobre plazos de desahucio.

Por otra parte, paralelamente con el envío de aquella iniciativa, el Ejecutivo incluyó en la convocatoria un proyecto sobre arrendamiento, iniciativa del Diputado Sanhueza, que estaba aprobado en general en la Cámara.

La Cámara Baja, con los votos de los Diputados de la Unidad Popular y de la Democracia Cristiana, calificó de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del primer proyecto, y de "simple" la hecha presente por el Ejecutivo para el despacho del segundo.

Fue así como entre el 19 de marzo y el 7 de abril (esto es, en 19 días) la Cámara despachó la primera iniciativa, enviándola al Senado, donde el Ejecutivo también hizo presente la urgencia, con fecha 13 de abril, urgencia que esta Corporación, como dije, sólo vino a calificar de "simple" el 27 del mismo mes.

Pese al tiempo transcurrido, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado aún no trata ese proyecto —se me ha informado que empezará a hacerlo esta semana—, habiendo destinado todas las sesiones celebradas en ese período al estudio de las peticiones de desafuero formuladas por particulares en contra de los Intendentes de Aisén y Colchagua, no obstante la transcendencia de la iniciativa que modifica la ley de arrendamientos y el interés público y masivo existente en torno de ella.

Estimamos que la opinión ciudadana debe conocer estos hechos, a fin de que pueda juzgar con suficientes antecedentes de quién es la responsabilidad por la demora en solucionar los más urgentes problemas relacionados con los arrendamientos, ya que si la Oposición hubiese tenido en el

Senado la misma actitud que algunos de sus Diputados mantuvieron en la Cámara, el proyecto pequeño, inmediato, desglosado del otro más amplio, ya se encontraría convertido en ley y estaría aplicándose íntegramente, en beneficio de los arrendatarios.

No puede argumentarse que estas materias habrían sido discutidas insuficientemente, por cuanto al proyecto del Diputado Sanhueza —que, repito, se encuentra aún en la Cámara— se le hicieron, tanto por el Gobierno como por parlamentarios de Oposición, numerosas indicaciones, inclusive sobre materias que ni siquiera estaban comprendidas en la otra iniciativa.

Además, consideramos necesario que la ciudadanía sepa que, mediante maniobras de tipo político, se está llevando al banquillo de los acusados a dos intendentes, para desaforarlos, por causas absolutamente absurdas, rebuscándose resortes de tipo legal que, como aquí se ha demostrado, carecen de validez.

Por una parte, la mayoría de la Comisión de Legislación no se ha preocupado de un problema que inquieta a gran cantidad de chilenos; pero, por la otra, realiza maniobras de tipo politiquero destinadas a distraer la atención pública y, también, a ir ampliándose hacia sectores que, para la exportación, se dice que son contrarios, pero que, en el fondo, actúan de consuno, porque se está formando un bloque en que la lucha de clases se ve claramente definida.

El señor FUENTEALBA.—En mi calidad de Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, deseo dar respuesta a la intervención política que acaba de hacer la Honorable señora Carrera.

Evidentemente, el discurso que acaba de leer Su Señoría revela que ella, o su partido, o ambos, tienen un propósito muy preconcebido. Todos los cargos formulados, en lo que respecta a la Comisión y, me parece, también al Senado, son absolutamente injustos.

La iniciativa pasó a la Comisión de Legislación. En conocimiento de que, simultáneamente, la Cámara tramitaba un proyecto que contenía disposiciones análogas a las de aquella, me permití ponerme en contacto con el señor Insunza, Subsecretario General de Gobierno, luego de conversar al respecto con los miembros de ese organismo de trabajo de la Corporación. Le hice presente la situación producida y le dije tener conocimiento de que al día siguiente de nuestra conversación, o al subsiguiente, la Cámara despacharía el proyecto que allí se tramitaba, agregándole que considerábamos más aconsejable, para legislar bien y ordenadamente sobre la materia, tratar en conjunto ambos proyectos. El señor Insunza llegó a la Comisión, presidida en ese momento por el Honorable señor Hamilton, y, después de conocer los hechos, aceptó ese temperamento.

Fue así como, de común acuerdo con el Gobierno, resolvimos tramitar ambas iniciativas en conjunto. El propio Ejecutivo, para dar cumplimiento a ese acuerdo—esto consta en la Cuenta de esta sesión—, retiró la urgencia declarada para el despacho del proyecto que modifica la ley 11.622 y la hizo presente de nuevo.

Tanto el Presidente de la Comisión de Legislación como los restantes miembros de ella se han preocupado de tramitar con el máximo de rapidez todos los asuntos que penden de su consideración.

Para estudiar el proyecto de ley que modifica la ley sobre arrendamiento de inmuebles—iniciativa que no es sencilla—, aun cuando la nueva urgencia hecha presente para su despacho se calificó de “simple”, acordamos reunirnos durante toda la tarde del lunes, atendiendo a las numerosísimas comunicaciones en que tanto organismos como particulares formulan diversas sugerencias respecto de la materia.

La Honorable señora Carrera dijo que la Comisión de Legislación se ha preocupado de cosas baladíes. Su Señoría ha

querido poner de manifiesto ante la opinión pública que ese organismo de trabajo del Senado ha postergado ex profeso los asuntos de interés común para tratar otros carentes de mayor importancia, como serían los desafueros. Es un cargo injusto, y lamento que lo haya formulado la señora Senadora, porque, como le consta a la Sala, le tengo gran estimación personal. Deploro que Su Señoría haya tenido un proceder tan injusto, sin siquiera haber conversado con algún miembro de la Comisión; no digo con su Presidente, sino, por último, con el Secretario de ese organismo.

Por otra parte, en cuanto a los desafueros, la Honorable señora Carrera debe saber que existe plazo constitucional, por lo que deben despacharse dentro de ese lapso, pues de lo contrario se entienden aprobados.

Hemos esperado para tratar los desafueros, incluso hasta los últimos días de los plazos respectivos. Porque para conocer de estos procesos tenemos que oír a las autoridades interesadas y, por lo general, los intendentes y los gobernadores para quienes se solicita el desafuero aguardan hasta el final para hacer sus descargos.

Por lo tanto, decir que la Comisión de Legislación ha preferido tratar los desafueros en lugar del proyecto de arrendamiento es una demagogia barata, un cargo barato que no está a la altura de una señora Senadora como la Honorable señora Elena Carrera. Ella ha debido cerciorarse previamente de los hechos.

En mi opinión, éste es un discurso político, una intervención que quiere sacar dividendos de esa naturaleza y que pretende desprestigiar al Parlamento.

Como Senador demócratacristiano y Presidente de la Comisión de Legislación del Senado, rechazo el discurso de la señora Senadora por demagógico, por injusto y por poco serio.

La señora CARRERA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he dicho algo que no es ni injusto ni demagógico, pues se trata de hechos que pueden comprobarse en cualquier momento.

El proyecto a que me referí fue desglosado de otra iniciativa más general y comprende específicamente un problema que requiere solución urgente; que fue despachado en tiempo "record" por la Cámara de Diputados, con los votos de la Democracia Cristiana, y que pasó al Senado, donde está empantanado.

El señor FUENTEALBA. — No es verdad que esté empantanado, como dice la Honorable Senadora. Pregúnteselo al Subsecretario General de Gobierno.

La señora CARRERA. — Ruego al señor Senador que no me interrumpa y que respete mi derecho a hacer uso de la palabra.

La iniciativa a que me estoy refiriendo llegó al Senado el 13 de abril; luego el Ejecutivo hizo presente la urgencia respectiva, y recientemente se calificó ésta el 27 del mismo mes. Y esto, precisamente, nos autoriza para sostener que por lo menos ha habido falta de interés.

El Honorable señor Fuentealba ha dicho que la tramitación del proyecto que modifica la ley de arrendamientos ha sido llevada de acuerdo con el Gobierno. La verdad es que ésta es la primera noticia que tengo al respecto y, como es lógico, me informaré para saber qué hay de cierto en ello, a fin de dar, incluso públicamente, las excusas correspondientes al señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. En todo caso, reitero que los datos que tengo son concretos y no demagógicos.

Además, me parece que calificar las palabras de un Senador en la forma como lo ha hecho el Honorable señor Fuentealba no constituye la manera más adecuada para alcanzar algún acuerdo sobre la materia.

Por otra parte, si esta iniciativa legal,

como ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Legislación, va a ser despachada después de un rápido debate, me alegro de ello, porque son miles y miles los interesados en esta legislación, y no dos o tres personas aparentemente interesadas, como ocurre en el caso de los desafueros solicitados para los compañeros Intendentes —se trata de peticiones formuladas por particulares, en forma totalmente injusta—, en cuyo estudio la Comisión ha gastado mucho tiempo para llegar a formular un juicio injusto y desaforar a esas autoridades.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, a manera de complemento de mi información anterior y para hacer resaltar lo injusto que resulta el cargo que hace la Honorable señora Carrera a la Comisión de Legislación, quiero destacar que en la tabla de esta sesión, por ejemplo —en la de la anterior debe de haber sucedido exactamente lo mismo—, figuran siete materias que han sido informadas por dicha Comisión. Además, en el curso de estos últimos días hemos tratado una serie de amnistías y de proyectos de interés general propuestos por el Gobierno. Si tales iniciativas no revisten importancia, por lo menos que quede constancia de que se trata de asuntos sometidos a la consideración del Parlamento por el propio Ejecutivo.

Comprenderán, pues, los señores Senadores que me rebele y me indigne por este cargo absolutamente injusto que se hace a la Comisión de Legislación, que trabaja cumpliendo su deber como le corresponde, con la mejor buena voluntad, y que ha procurado despachar, con mayor premura que la habitual, las iniciativas legales que el propio Gobierno ha sometido a su consideración.

Quiero destacar, finalmente, que en la tabla de esta misma sesión figura precisamente una moción de la cual es firmante, entre otros, la propia Honorable señora Carrera, destinada a conceder amnistía a determinados periodistas, y que tam-

bién ha sido despachada por la Comisión de Legislación.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, comprendo que si se lee en la Sala un discurso escrito respecto del cual no ha habido tiempo para consultar sus fundamentos, se pueda incurrir en un error tan grave como en el que ha caído la Honorable señora Carrera. Sin embargo, lo que realmente me llama la atención es que, después de recibir las explicaciones claras y concretas del Honorable señor Fuentealba, Presidente de la Comisión —estoy seguro de que las compartimos todos los miembros de ella, que pertenecemos a los distintos sectores políticos del Senado—, la señora Senadora insiste en sus argumentos.

Pero Su Señoría ha hablado en nombre del Gobierno y de la Unidad Popular. Quiero decirle que en esta materia hemos actuado con el Ejecutivo con el mayor grado de acuerdo y de responsabilidad, y que aquél ha dado cumplimiento a lo convenido con el Presidente y otros miembros de la Comisión al retirar la urgencia —lo que la señora Senadora puede comprobar en el texto de la Cuenta de esta sesión— y al hacerla presente de nuevo, a fin de que la Comisión de Legislación pueda despachar rápidamente el proyecto. Esto, naturalmente, dentro de un lapso razonable y necesario para despachar una legislación —en esto convengo con lo manifestado por la Honorable señora Carrera— de tanta importancia como la que nos ocupa.

Por lo demás, creo que después de la última reforma constitucional, que cercenó muchas de las atribuciones que teníamos los parlamentarios en materia de iniciativa en gasto público, previsión y otros...

El señor TEITELBOIM.— Con el apoyo de Sus Señorías.

El señor HAMILTON.— No estoy criticando las enmiendas constitucionales, puesto que nosotros las propusimos y las votamos.

Digo que después de ese hecho, que no califico —de hacerlo, tendría que decir que es positivo; yo no cambio de posición—, la Comisión de Legislación es una de las que tiene mayor recargo de trabajo. Y lo digo con mucha satisfacción, pues la verdad es que ella ha estado trabajando prácticamente casi todos los días hábiles. De esta manera, la Sala de la Corporación ha estado conociendo de manera preferente los informes que esa Comisión, ha evacuado sobre diferentes iniciativas legales.

Por último, quiero reiterar lo manifestado por el Honorable señor Fuentealba, ya que siete materias del total de las que figuran en la tabla de esta sesión han sido informadas por dicha Comisión. Del mismo modo ocurre con los asuntos de los cuales se ha dado cuenta hoy, pues la mayoría de ellos ha sido enviada a la misma Comisión.

Pero la señora Senadora ha hablado también en nombre de la Unidad Popular. Sobre el particular, debo decirle que esa agrupación política tiene dos representantes en la Comisión de Legislación y que han rotado por ella —ruego que me perdonen si se me escapan algunos nombres— los Honorables señores Gumucio, Juliet, Sule y otros. Y todos —quiero decirlo con orgullo— hemos actuado de acuerdo, con la más absoluta buena fe y con gran responsabilidad, a fin de despachar esta legislación en el menor tiempo posible, pero también en la mejor forma posible.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DIA.

BENEFICIOS, POR GRACIA, PARA DON ARMANDO PALACIOS BATES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar de la tabla, figura un proyecto, que no ha sido informado por la Comisión de Asuntos Particulares de Gra-

cia, que beneficia a don Armando Palacios Bates, y cuya urgencia fue calificada de "simple" el 20 de abril.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo de la urgencia hasta el término del constitucional.

El señor OCHAGAVIA.—¿No ha sido informado?

El señor PABLO (Presidente accidental).—No, señor Senador, y sin informe no puede considerarlo la Sala.

El señor CONTRERAS.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Como se trata de un proyecto que otorga una pensión de gracia, ruego al señor Presidente interceder a fin de que la Comisión respectiva sea citada para que informe el proyecto en los días que restan de la presente semana, a fin de que pueda ser despachado por la Sala, a más tardar, en el curso de la próxima.

Los señores Senadores saben que el proyecto en referencia está pendiente desde hace bastante tiempo, no obstante que con él se trata de beneficiar a un hombre que es muy conocido en todo el país, que goza de prestigio internacional, que pasa por una aflictiva situación económica y que, por lo tanto, se ha hecho acreedor al beneficio que se desea otorgarle.

El señor PABLO (Presidente accidental).—La Mesa tiene especial interés en proceder como ha indicado Su Señoría.

El señor LORCA.—Seguramente vamos a citar a la Comisión para mañana a las 10, antes de la sesión que deberá celebrar la Sala, para despachar tanto el proyecto mencionado como otros que están incluidos en la convocatoria.

Desde luego, quiero anticipar que estamos enteramente de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Contreras y que procederemos a estudiar y despachar las distintas materias que la Comisión tiene en tabla, en la medida en que el tiempo de que dispongamos lo permita.

La señora CAMPUSANO.—Pero tam-

bién hay sesión de la Sala mañana en la mañana.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo a la Comisión hasta el término del constitucional.

Acordado.

MODIFICACION DE LEY QUE CREO EL COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el segundo lugar de la tabla figura un proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Teitelboim, que modifica la ley N° 17.161, que creó el Colegio de Bibliotecarios de Chile.

Esta iniciativa se encuentra en las mismas condiciones que la anterior.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo a la Comisión hasta el término del constitucional.

Acordado.

APLICACION A JUNTA DE ADELANTO DE ARICA DE NORMAS DE LA LEY 16.391, RELATIVA A ESCRITURACION DE DOCUMENTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En tercer lugar, corresponde tratar un proyecto de la Cámara de Diputados que aplica a la Junta de Adelanto de Arica las disposiciones sobre escrituración de documentos para el otorgamiento de títulos de dominio que la ley N° 16.391 establece para el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Papic y Valente, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en el boletín respectivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 53ª, en 7 de abril de 1971.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto.

SANCION PARA COMPRADORES DE ARTICULOS DISTRIBUIDOS GRATUITAMENTE POR EL ESTADO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde tratar un proyecto, iniciado en moción de los Honorables señores Jerez y Sule, que sanciona a quienes adquieran a título oneroso los artículos distribuidos por los servicios del Estado en forma gratuita a las personas de escasos recursos.

La Comisión de Legislación, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentalba (Presidente), Bulnes Sanfuentes, Gumucio, Hamilton y Sule, recomiendan aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, contenido en el boletín respectivo.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los señores Jerez y Sule):

En primer trámite, sesión 56ª, en 20 de abril de 1971.

Informe de Comisión:

Legislación, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

Es evidente la conveniencia de legislar sobre esta materia, como lo han propuesto los Honorables señores Jerez y Sule, a fin de sancionar a los individuos inescrupulosos que tratan de lucrar con el esfuerzo que hace el Estado a favor de los sectores más desposeídos.

Si nos atenemos a la parte expositiva de esta iniciativa legal, podemos comprobar que ella aborda un problema que se ha actualizado recientemente a raíz de la distribución masiva de leche para la población infantil. Sin embargo, sería lamentable que una idea tan justa pudiera prestarse para algunas arbitrariedades. En efecto, de acuerdo con el texto del artículo único del proyecto, la aplicación de esta norma podría prestarse para cometer injusticias. Porque este precepto no sólo se refiere a los alimentos, sino a los artículos de todo orden que el Estado distribuye gratuitamente. Es sabido que no sólo distribuye leche en polvo, sino también calzado, implementos deportivos por medio de la Dirección de Deportes, material didáctico a los colegios, ropas, etcétera. Incluso, cuando se producen catástrofes también se distribuye una serie de otros artículos.

Pero lo grave es que no se ve cómo puede establecerse la procedencia de los artículos. En el caso de la persona que adquiere de buena fe un equipo de fútbol o el juguete que se distribuye gratuitamente en la Pascua de los Niños Pobres, por ejemplo, no se puede identificar la procedencia de aquéllos.

Repito: la disposición, por su amplitud, se puede prestar para abusos.

Pienso, pues, que el artículo 1º es demasiado amplio y que, por lo menos, debería establecerse, para precisar el delito, la procedencia de los elementos repartidos gratuitamente, ya sea por el envase o por una marca, donde se diga que se trata de propiedad del Estado y que es

distribuida por éste. De otro modo, nos veremos abocados a una serie de situaciones que deberemos prever.

Por eso, yo soy partidario de aprobar el artículo único, pero agregando, a continuación de la frase "por los servicios del Estado", la siguiente: "cuya procedencia pueda establecerse por su envase o por su marca."

De otra manera —repito— pueden presentarse las situaciones que he señalado y respecto de las cuales me parece necesario tomar las precauciones del caso.

El señor JEREZ.—Creo que las observaciones que el Honorable señor Foncea formula al proyecto que presentamos el Honorable señor Sule y el Senador que habla son sólo relativamente procedentes.

Durante mucho tiempo se han recibido numerosas denuncias, algunas de ellas mediante órganos periodísticos, en el sentido de que personas inescrupulosas, aprovechándose de la apremiante necesidad o de la falta de conciencia de algunos de los favorecidos con las donaciones y programas de ayuda del Gobierno, adquieren los artículos para destinarlos a usos industriales con fines de lucro.

Es muy difícil establecer la salvedad que anota el señor Senador, pues, de aceptarse su indicación, bastaría con hacer desaparecer los envases en que entrega sus donaciones el Estado, para que el adquirente de mala fe pudiera salvar su responsabilidad delictual alegando que se las proporcionaron no en envase, sino a granel.

En el curso de la discusión de la iniciativa será posible mejorar su redacción. Ya la Comisión modificó el texto original propuesto por el Honorable señor Sule y por mí, al aprobar un inciso segundo cuyo texto es el siguiente:

"Se presumirá que aquél en cuyo poder se encuentren las especies las ha adquirido a título oneroso, salvo que justifique su legítima tenencia o que la prueba de su irreprochable conducta anterior permita desvirtuar esta presunción."

El objetivo fundamental del proyecto, a

mi juicio, es poner término a los abusos y, mientras tanto, intimidar a los comerciantes, industriales y otros particulares inescrupulosos que han estado actuando de una manera que alarma a la opinión pública.

Por estas razones, insistimos en la conveniencia de aprobar esta disposición, sin perjuicio de que, como no es tiempo de corregirla ahora, en el curso de su discusión se busque la manera de poner a salvo a las personas que puedan ser engañadas.

Por lo demás, considero prácticamente imposible que se pueda engañar a alguien en este sentido; los comerciantes e industriales saben muy bien dónde ellos compran, deben facturar y, por lo tanto, conocen cuando se trata de artículos que el Gobierno ha distribuido para ayudar a los sectores populares.

El señor PABLO (Presidente accidental).—¿Hará llegar a la Mesa la indicación a que se refirió, Honorable señor Foncea?

El señor FONCEA.—Ya manifesté verbalmente en qué consiste mi indicación.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Ruego a Su Señoría que la presente por escrito.

El señor FONCEA.—Además, deseo agregar que el hecho de tratarse de una presunción simplemente legal no desvirtúa el problema que he planteado, pues mientras no se presente la prueba necesaria en contrario, el inculpado seguramente permanecerá sometido a proceso e, incluso, podrá quedar detenido.

Insisto al Honorable señor Jerez que considero de toda justicia el proyecto que ha presentado con el Honorable señor Sule, como lo comenté expresamente; pero creo que nada cuesta tomar las precauciones necesarias para evitar que se cometan arbitrariedades.

Repito que no se trata sólo del problema de la leche en polvo, pues una serie de otros productos que distribuye gratuitamente el Estado caen dentro de lo que establece esta disposición. Por ejemplo, la

Dirección de Deportes del Estado está permanentemente distribuyendo artículos deportivos que no tienen ninguna marca o señal que aclare su procedencia fiscal, y cualquier individuo que los compre ignorando su origen caerá en la presunción, irá a la cárcel o, a lo menos, estará obligado a defenderse. También tenemos el caso de la Pascua de los Niños Pobres. No he visto que los juguetes que se reparten a los indigentes lleven una marca que los individualice como de procedencia fiscal. En consecuencia, quien los venda quedará sometido a proceso. Igual cosa sucede con otros artículos, como frazadas y ropa en general, que se distribuyen con ocasión de los terremotos: todos los que adquieran alguna de esas especies, aun cuando lo hagan con buena fe, quedarán sometidos a proceso.

Por estas razones, proponía encabezar el artículo único del proyecto en la siguiente forma:

“Los que adquieran a título oneroso artículos alimenticios o de otro orden distribuidos gratuitamente por los servicios del Estado, cuya procedencia pueda establecerse por su envase o marca”...., etcétera. El resto de la disposición quedaría tal como está redactado en estos momentos.

El señor JEREZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FONCEA.—He terminado, Honorable colega.

El señor JEREZ.—Entonces, con la venia del señor Presidente, agregaré sólo un argumento.

La indicación del Honorable señor Foncea resultaría inoperante respecto de la comercialización indebida de la leche que reparte el Gobierno, que es, precisamente, la que ha motivado de modo fundamental la presentación de este proyecto. En efecto, la leche en polvo envasada fácilmente puede convertirse a granel. Si se marcan los envases, basta con trasvasiar el producto para que la disposición que propone Su Señoría resulte absolutamente inoperante.

Por otra parte, creo que resultaría des-

doroso o incómodo para los beneficiarios el uso de juguetes o de los elementos que se reparten con ocasión de las catástrofes, si ellos llevaran alguna señal que estableciera su origen fiscal. Muchas veces, la gente no quiere que se sepa tal procedencia.

Creo que podría buscarse una fórmula para solucionar el problema planteado por el señor Senador. Por ejemplo, la disposición podría referirse a los artículos de inequívoca procedencia fiscal. De esta manera, el tribunal tendría una amplia gama de posibilidades para resolver de acuerdo con la conducta y antecedentes del inculpado.

Por lo demás, el precepto no afectará sino a quienes resulten culpables. No tiene por qué alarmar a los comerciantes honestos, que no desean lucrar con este tipo de bienes. Son determinadas personas las que tienen la costumbre de comprar los artículos distribuidos por el Estado. Los empresarios o industriales honorables tienen sus fuentes de abastecimientos permanentes y consuetudinarias, por decirlo así, y no andan buscando al boleo quién les venda alguna mercadería de contrabando o con facilidades tales que hagan sospechar. Un comerciante sabe dónde consigue su materia prima o suministros, de manera que este precepto va dirigido a aquellas personas que hacen profesión de fe de estos actos inescrupulosos.

Insisto en que, en el curso de la tramitación del proyecto, será posible mejorar su redacción buscando una garantía. Pero lo que plantea el Honorable señor Foncea es absolutamente inoperante y hace estéril el proyecto.

El señor BALLESTEROS.—A pesar de no tratarse de una presunción de derecho, sino simplemente legal, el inculpado, para salvar su responsabilidad, deberá probar que las especies que se encuentran en su poder las adquirió a título legítimo.

Creo que todos compartimos el espíritu del inciso primero del artículo único del proyecto, pues tiende a terminar con cier-

tos actos de algunos comerciantes inescrupulosos que suelen adquirir especies como las señaladas. Pero establecer una presunción legal respecto de cualquier tipo de artículo —no sólo de los alimenticios— que se encuentren en poder de los comerciantes inculpados, es sumamente peligroso. Repito lo que señalaba el Honorable señor Foncea: puede tratarse de artículos deportivos, como camisetas de fútbol, por ejemplo, que en determinado instante se pueden haber vendido sin que un distintivo especial los caracterizara como de propiedad estatal. Si los compró un particular, éste podrá resultar afectado por la presunción, lo que evidentemente, no está en el espíritu del legislador.

¿Qué se propone el legislador? Que rijan la presunción cuando sea inequívoco, como manifestó el Honorable señor Jerez, que los bienes son de procedencia fiscal. Pero la presunción no puede operar de la manera como la establece la disposición en debate, pues en alguna medida destruye un principio de justicia: nadie es culpable mientras no se pruebe su culpabilidad. De manera que no es un problema tan simple, tan sin importancia, el de establecer una presunción legal como la que analizamos.

Estaría de acuerdo en que el proyecto fuese objeto de un segundo informe, a fin de recoger las observaciones de los Honorables señores Foncea y Jerez, en el sentido de que la presunción rijan sólo respecto de aquellas especies cuya procedencia fiscal sea inequívoca, sin lugar a ningún tipo de dudas y sin que se preste a error.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Fuentealba y, a continuación, la Honorable señora Campusano.

El señor FUENTEALBA.—La proposición primitiva, planteada en la Comisión por los Honorables señores Jerez y Sule, tenía sólo un inciso cuyo texto era el siguiente: “Los que, a título oneroso, adquieran los artículos alimenticios o de otro orden distribuidos por los servicios del

Estado, en forma gratuita, a personas de escasos recursos, serán sancionados...”

Todos convinimos en la Comisión en la necesidad de establecer un precepto de esta naturaleza. Pero, al examinarlo, caímos en cuenta de que, tal como lo plantearon sus autores, en la práctica no tendría eficacia alguna, pues permitiría a cualquier persona en cuyo poder se encontrase una especie fiscal distribuida gratuitamente por los servicios del Estado, eximirse de responsabilidad manifestando que no la adquirió a título oneroso, sino que se la donaron, que se la entregaron en depósito o en custodia, etcétera. En fin, tendría mil excusas. Sería extremadamente difícil probar la adquisición a título oneroso, pues nadie deja comprobante de este tipo de operaciones.

Por eso, el Honorable señor Bulnes sugirió que, para obviar este inconveniente, estableciéramos una suerte de presunción. Como hemos ejercido la abogacía durante algunos años, recordé que el Código Penal tiene un precepto, el artículo 454, según el cual, en los casos de delitos contra la propiedad, específicamente en el hurto, se presume autor al que tiene en su poder la especie, salvo cuando la persona ha tenido conducta anterior intachable. En el caso del debate, agregamos una segunda circunstancia que permite desvirtuar la presunción: la justificación de legítima tenencia, sin perjuicio de la circunstancia a que me refiero, vigente en la actualidad en nuestro Código Penal, relativa a la conducta anterior del inculpadado. Nos parece que ésta es la única forma de que el proyecto sea eficaz. Por lo demás, si la persona es detenida, quedará de inmediato en libertad probando su irreprochable conducta anterior. Es decir, en definitiva no habrá tal detención ni demora en obtener la libertad. El juez procederá de inmediato a decretarla. Por esos motivos, no comparto, aun cuando las respeto, las opiniones de los Honorables colegas que han objetado el proyecto.

Ahora, el problema de establecer de un

modo más categórico la procedencia fiscal de los bienes de que se trata, no dice relación con el de la presunción legal contenida en el inciso segundo. Son dos problemas distintos. La solución estaría en agregar, en el inciso primero, como lo propuso el Honorable señor Foncea, una frase que aclare que debe tratarse de bienes del Estado cuya procedencia esté establecida fehacientemente. Pero, a mi juicio, en el fondo, una disposición de tal naturaleza haría inaplicable la ley.

Por otra parte, creo que el precepto tendrá efecto admonitorio por sí mismo, por el solo hecho de dictarse, pues las personas inescrupulosas que adquieren los bienes que el Estado reparte gratuitamente a determinados sectores del país lo pensarán dos veces antes de volver a hacerlo.

Por estas razones, defiendo el informe de la Comisión.

Creo que el artículo debe aprobarse tal como lo despachamos en ella.

La señora CAMPUSANO.—No me referiré al aspecto legal de este asunto.

Creo que es de gran importancia defender el derecho de los destinatarios de los diferentes artículos que entrega gratuitamente el Estado, pues en el fondo son el producto del aporte de todos los chilenos. Por eso, tenemos la obligación de asegurar su buen uso.

En diferentes oportunidades se han mencionado en esta Sala los estudios de algunos médicos que destacan la necesidad vital de que los niños reciban cierta cantidad de leche, principalmente en los primeros 18 meses de vida, para poder desarrollar su inteligencia. Por eso, los Senadores comunistas consideramos que es un crimen seguir tolerando el abuso de que ciertas personas comprenden éste y otros elementos, o que, simplemente, ellos no se entreguen a sus destinatarios naturales. Entiendo que el Honorable señor Hamilton planteó en la Comisión el caso de algunos funcionarios que no entregan los productos, sino que los venden. Los ejemplos

son muchos y muy conocidos, principalmente en los pueblos.

La gente sabe por dónde y hacia dónde pasan las bolsas de leche, de modo que el asunto no es tan presuntivo.

Creo que establecer la obligación de fijar una marca en los artículos de procedencia fiscal es muy denigrante. Al hombre, a la mujer, al niño del pueblo no les gusta andar marcados. Tienen su dignidad y tratan de ocultar hasta donde pueden las necesidades que les afligen. No quisiera que con la leche ocurriera lo que me sorprendió ver en el Hospital de Pedro de Valdivia. Seguramente deben de haber desaparecido sábanas del establecimiento; porque cuando fui a ver a unas madres internadas allí, pude observar que las sábanas de la maternidad estaban marcadas con la siguiente frase: "Esta sábana ha sido robada al Hospital Pedro de Valdivia". Aquello era demasiado denigrante. No sé cómo los funcionarios del Ministerio de Salud permitían mantener en ese hospital una norma tan brutal y tan propia del yanqui que llega a nuestro país.

Por lo tanto, no creo que la Comisión deba tomar en cuenta la idea de marcar los artículos que distribuye el Estado. El proyecto debe continuar su tramitación para satisfacer la sentida y urgente necesidad de intimidar a quienes lucran y se enriquecen con la leche o con las donaciones que el Estado hace a los niños de Chile.

El señor FONCEA.—En verdad, todos estamos de acuerdo en el fondo del proyecto.

Ahora sólo quiero rectificar la insinuación del Honorable señor Jerez, en la cual ha insistido, de que el proyecto constituye una medida punitiva para los comerciantes. Hago presente que el artículo único en ninguna parte habla de los comerciantes, sino de los que "adquieran, a título oneroso, artículos alimenticios", etcétera, lo que es muy distinto.

El señor JEREZ.—Le aclaro en seguida, señor Senador.

Dije que algunos industriales y comerciantes inescrupulosos han adquirido esta leche con el objeto de utilizarla como materia prima para fabricar pasteles, helados y otros alimentos. Es evidente que la disposición no está dirigida contra los comerciantes en general, porque no se puede poner a todos ellos en tela de juicio, pues sería una torpeza.

El señor FONCEA.—Por otra parte la exigencia de entregar los productos en envases con marca del Estado, también se presta a que se burle el espíritu de la ley, toda vez que quien vende la leche perfectamente puede destruir el envase y trasladar a otro el producto; de modo que el problema es mucho más grave, porque suponiendo que exista peculado organizado, esos individuos inescrupulosos pueden vender la leche en polvo que entrega el Estado en envase de una industria que la vende lícita y normalmente. De ocurrir tal situación, el adquirente tendría poco menos que hacer examinar el producto en un laboratorio químico para precisar si se trata de la leche distribuida por el Gobierno o de la que envasa el industrial que la vendió.

La opinión jurídica del Honorable señor Fuentealba y de los demás parlamentarios que integran la Comisión me merece mucho respeto. Sin embargo, he solicitado la palabra porque sólo ahora reparo que el artículo contiene errores mucho más graves. En efecto, establece que el afectado, para destruir la presunción legal de que las especies las compró a título oneroso, debe justificar su legítima tenencia. Pues bien, el individuo puede probar que las compró a fulano de tal; pero nada gana con establecer su legítima adquisición, pues en ello consiste el delito. Lamentablemente en este momento no está presente en la Sala el Honorable señor Fuentealba, porque habría sido útil que rectificara o aclarara este aspecto del problema, ya que el delito consiste precisamente en adquirir a título oneroso un artículo distribuido en forma gratuita por el Estado.

Además, se agrega que la presunción se puede desvirtuar, al igual como ocurre en el Código Penal respecto de los artículos hurtados, mediante la prueba de irreprochable conducta anterior. A mi juicio, tal disposición es muy grave, porque ningún individuo que haya cumplido una condena podrá desvirtuar la presunción. Y bien sabemos que una de las críticas al sistema penal chileno radica en el hecho de que el sujeto que alguna vez tuvo la desgracia de delinquir, aparte ser permanentemente perseguido, ni siquiera puede trabajar en actividades lícitas, porque después de salir de la cárcel se le detiene en cualquier redada de las que se hacen cuando se está investigando un delito.

Para mí, un individuo que ha estado en la cárcel y ha cumplido una condena es digno de todo respeto, porque en doctrina, una vez cumplida su condena se ha rehabilitado moralmente y se reincorpora a la sociedad para ser ciudadano útil. Sin embargo, de acuerdo con el proyecto en debate, no podrá acreditar su buena conducta ni desvirtuar la presunción.

Por tales motivos, he presentado una indicación muy simple que, en mi opinión, en parte solucionará el problema. Reemplaza la primera parte del artículo por la siguiente: "Los que maliciosamente adquieran, a título oneroso," . . . El resto de la disposición quedaría idéntico; pero por lo menos debe establecerse que la adquisición sea maliciosa.

El señor GARCIA.—Respecto de la última objeción del Honorable señor Foncea, debo decir que no es legítima la tenencia cuando ella emana de la compra de un artículo prohibido. Por eso, se presume que aquél en cuyo poder se encuentran las especies, las ha adquirido a título oneroso.

Encuentro razonable la posición del Honorable señor Foncea y creo que existe una fórmula que a todos nos dejaría conformes, porque estamos de acuerdo, sin excepción, en que el negocio de la leche en polvo, por varias razones debe ser drásticamente condenado. Una de ellas es la de

que se desvirtúa todo el esfuerzo de dar medio litro de leche a los niños chilenos.

También deseo recordar que el primer proyecto sobre otorgamiento de medio litro de leche a cada niño fue presentado al Senado en 1944 por el doctor Eduardo Cruz-Coke. Esa iniciativa contenía un acabado plan que permitía llegar a la finalidad prevista sin mayores esfuerzos y en plazo más o menos breve. Algo se pudo conseguir pero no todo. En fin, creo que todos estamos de acuerdo en que se debe tratar de obtener completo éxito en estos propósitos, pues nadie discute la ventaja de entregar el medio litro de leche.

Entonces, ¿por qué no limitamos este artículo exclusivamente a la leche en polvo y así todo el mundo sabrá que es delito adquirirla? Esa fórmula nos dejaría satisfechos.

El señor JEREZ.—No, señor Senador, porque si el día de mañana el Gobierno modifica sus planes y en lugar de entregar la leche en polvo la diera envasada o enriquecida con otro elemento que pudiera incluso reducir el volumen de lo que en la actualidad se entrega, tendría que estudiarse y dictarse otro texto legal, porque el que estamos aprobando se referiría sólo a la leche en polvo. Además, como hay otros elementos que el Estado entrega conforme a sus programas de cooperación, habría que dictar una disposición para cada una de ellos.

El señor GARCIA.—Podríamos dejar abierta la legislación, señor Senador—un penalista me puede ayudar—, y decir “a aquellos productos que señale el Estado”. Entonces todo el mundo sabrá que ciertos productos no son comerciables y ya no podrá justificarse por una dueña de casa la compra de una frazada o el cambio por una toalla a título oneroso de los porotos que le regalaron. En este caso se habría adquirido sin ánimo de comerciar, pero estaríamos en presencia de un delito, porque la fórmula es muy amplia. En cambio, si no establecemos la pena exclusiva-

mente para la compra de leche en polvo sino para todos aquellos artículos que distribuyen los servicios del Estado en forma gratuita, salvaremos los escollos a los cuales nos referimos, y así todas las personas sabrán que ciertos artículos no se pueden comprar por las vías ordinarias y en los lugares de público expendio. Esa sería una manera de proteger el buen uso de los artículos entregados por el Estado y así se podría sancionar en forma enérgica, sin caer en las injusticias señaladas por el Honorable señor Foncea.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuántas indicaciones han llegado a la Mesa, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente accidental).—Hasta el momento, dos, señor Senador. Una la presenté personalmente, debido a que me asaltó una duda por la amplitud de la disposición que señala que “los que adquieran, a título oneroso, artículos alimenticios o de otro orden distribuidos gratuitamente por los servicios del Estado, serán sancionados”, etcétera.

Debo recordar que en esta Sala hemos despachado proyectos que han cedido gratuitamente bienes inmuebles. Por ejemplo, a los integrantes del equipo que participó en el Campeonato Mundial de Fútbol que hubo en Chile, se les entregó gratuitamente una habitación. De no aclararse este precepto, si la desean vender por cualquier motivo, los favorecidos podrían quedar catalogados como adquirentes a título oneroso. O sea, con posterioridad al despacho del proyecto en debate esas personas quedarán imposibilitadas de vender sus casas. Por eso presenté una indicación que dice: “No regirá la presente disposición respecto de los bienes entregados por el Estado gratuitamente en virtud de ley a personas determinadas.”

El señor VALENTE.—Que se voten ambas.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como el proyecto consta de un artículo único, someteré a votación las indicaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera indicación tiene por objeto reemplazar en el inciso primero las palabras “Los que adquieran a título oneroso”, por las siguientes: “Los que maliciosamente a título oneroso adquieran”.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor JEREZ.—Estimo absolutamente improcedente la indicación, porque siempre la persona inculpada del delito se disculpará con que fue engañada y no habrá manera de probar lo contrario. De acogerse la indicación, se desvirtúa totalmente la posibilidad de la aplicación del proyecto.

Por eso voto en contra.

El señor BALLESTEROS.—A mi juicio, si el inciso segundo consigna la presunción, no quita ni pone rey anteponer la expresión “maliciosamente”, porque el precepto establece que se presumirá cuando las especies se encuentren en poder del adquirente. Evidentemente el presunto culpable del delito deberá probar, para ser considerado inocente, lo que a continuación se dice en el inciso segundo: “que justifique su legítima tenencia o que la prueba de su irreprochable conducta anterior permita desvirtuar esta presunción.”.

Sin duda, la presunción sigue en pie, y, en mi concepto, ésa es la parte seria del artículo, y no establecer si la adquisición se hace maliciosamente.

Voto en contra de la indicación, porque no creo que tenga ningún significado especial.

El señor FONCEA.—El Honorable señor Ballesteros no ha entendido el fondo del problema, porque yo me refiero a quie-

nes adquieran maliciosamente determinada cosa, y no a la presunción. El que adquiere maliciosamente, a sabiendas de que el artículo es del Estado y ha sido distribuido gratuitamente, cae dentro de la sanción.

Voto que sí.

El señor GARCIA.— Quisiera fundar mi voto, señor Presidente.

Me parece que la expresión “maliciosamente” limitará en forma extraordinaria el proyecto. Sin embargo, por otra parte, lo que se está tratando es de castigar a todo aquel que compre la leche en polvo y la ocupe comercialmente. Es evidente que en ese caso actúa en forma maliciosa.

El señor DURAN.—¿Y si la consume?

El señor GARCIA.—Si la consume, no estaría obrando en forma maliciosa.

Por el argumento del Honorable señor Durán, voto que sí.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, es indispensable, para aquilatar esta materia, que el Senado tenga en cuenta las ideas comúnmente admitidas en la técnica jurídica penal.

Cuando en la descripción de un hecho punible se incluye el término “maliciosamente”, se está exigiendo la prueba del elemento subjetivo de lo injusto, lo que entraña considerablemente la aplicación de la norma penal. Hay que probar algo que de otra manera la ley presume. Si acaso actúa sin dolo o malicia, no hay delito, por faltar el elemento subjetivo.

Por eso, en técnica jurídica penal se entiende que hay dos clases de dolo. Uno de ellos es el dolo genérico, que debe concurrir en toda acción punible. En el caso que comentamos, comprendería el conocimiento de que los bienes son del Estado y están destinados a distribuirse gratuitamente. Si un individuo realiza la acción de comprarlos en la ignorancia de que se trata de esos bienes, es indudable que no comete delito, por falta de dolo. Pero si a ese individuo se lo protege diciendo que sólo será castigado cuando actúe maliciosamente

mente, el tribunal no podrá proceder sin antes acreditar la concurrencia de este elemento subjetivo.

Naturalmente, estas consideraciones han conducido a la doctrina a abandonar en la descripción de los delitos la referencia al elemento subjetivo interno de la malicia. Nuestro Código Penal dice, por ejemplo, "el que maliciosamente castraré". Este es uno de los ejemplos que ordinariamente se citan en las clases y en los estudios especiales sobre la materia. Ese término excluye a quien ejecute esa acción sin proponérselo, sin tener la finalidad de llegar a ese resultado.

En cambio, en el caso que nos preocupa el individuo podría haber comprado estos bienes sabiendo de quién son, pero no habrá manera de acreditar que incurrió en dolo específico.

Por eso, estimo que agregar el vocablo "maliciosamente" sólo impide la sanción del delito. En el fondo, se dejaría sin defensa al bien jurídico que tratamos de proteger y que es la distribución gratuita de bienes por el Estado, conforme al ejercicio de su labor asistencial.

Pienso que la Comisión de Legislación se desempeñó con mucho tino y con bastante cuidado.

Hago más las observaciones de su Presidente, el Honorable señor Fuentealba: ni la presunción tiene nada de anómala ni la disposición admite una crítica ligera. El precepto está bien estudiado. Por ello, no tengo ningún inconveniente en aprobarlo tal como lo propone el informe.

Voto en contra de la indicación.

El señor PRADO.— Deploro que esta norma no pueda volver a estudiarse por la Comisión.

Todos estamos de acuerdo en que debe sancionarse a los causantes de esta situación anómala.

En mi opinión, este precepto entraña algunos riesgos. Por de pronto, la presunción está concebida en términos que pueden convertir en víctimas, no a los comerciantes, sino a particulares de condición humilde que adquieran cualquier tipo de

artículos que no sean de aquellos que notoria y conocidamente están destinados a distribuirse gratuitamente por el Estado.

El inciso segundo del artículo único del proyecto dispone que "se presumirá que aquel en cuyo poder se encuentren las especies las ha adquirido a título oneroso, salvo que justifique su legítima tenencia"...

Como lo señaló el Honorable señor Foncea, ¿cómo puede justificarse la legítima tenencia en el caso de hurto? Probandando que se compró el bien. En este caso, como quedó establecido por los Honorables señores Foncea y García, una persona que no es comerciante —que no tiene por qué conocer la ley, aun cuando ésta se presume conocida por todos— comprará esos artículos y, por ignorancia, podrá aplicársele la presunción. No habrá manera de eximirlo de ella porque, de hecho, habrá incurrido en una prueba en contra suya.

No sucede lo mismo con el comerciante.

En mi opinión, la indicación del Honorable señor Foncea, destinada a añadir el término "maliciosamente", podría afectar a la presunción o no afectarla. Podría afectarla, porque la figura delictiva ya no sería la adquisición a título oneroso, sino la adquisición maliciosa a título oneroso. Esto determinaría que al comerciante le fuera más difícil liberarse de la presunción, porque está obligado a consignar en sus libros las facturas de compra de las mercaderías. En cambio, un particular que adquirió una pelota de fútbol, como dijo el Honorable señor Foncea, para regalársela a su hijo, podrá probar sin lugar a dudas que la adquirió a título oneroso, pero no "maliciosamente". En consecuencia, en este caso no operará la presunción.

Como dije, habría preferido que el proyecto volviera a Comisión. Como reglamentariamente ello no procede, apruebo la indicación del Honorable señor Foncea.

—*Se rechaza la indicación (17 votos contra 14 y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Pablo para agregar el siguiente inciso final al ar-

título único: "No registrá la presente disposición respecto de los bienes entregados por el Estado gratuitamente en virtud de ley a personas determinadas".

El señor JEREZ.—Esta indicación, que estimo positiva, podría mejorarse agregando, después de sustituir el punto final por una coma, los siguientes términos "siempre que no se haya prohibido su enajenación o transferencia.". Es evidente que en este caso la ley ha deseado evitar que los bienes otorgados a una persona no sirvan para lucrar. Por eso, estimo que la indicación es del todo procedente.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación con el agregado propuesto por el Honorable señor Jerez.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto en este trámite.

MODIFICACION DE CUANTIAS PARA PENALIDAD DE DETERMINADOS DELITOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica las cuantías establecidas en el Código Penal para los efectos de la penalidad de determinados delitos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 28 de julio de 1970.

Legislación, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (Presidente), Bulnes Sanfuentes, Gumu-

cio y Hamilton, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa con las modificaciones que le introdujo.

—*Se aprueba en general y también en particular, por no haber sido objeto de indicaciones, y queda terminada la discusión en este trámite.*

REMISION DE SALDOS DE PRECIOS Y DEUDAS POR CORPORACION DE LA VIVIENDA Y CORPORACION DE SERVICIOS HABITACIONALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley de la Cámara que faculta a la Corporación de la Vivienda y a la Corporación de Servicios Habitacionales para remitir determinados saldos de precios y deudas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 61ª, en 27 de abril de 1971.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 63ª, en 4 de mayo de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Obras Públicas, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Acuña, Noemi y Valente, recomienda, por unanimidad, aprobar el proyecto, que consta de un artículo, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba en general y también en particular, por no haber sido objeto de indicaciones, y queda terminada su discusión en este trámite.*

AMNISTIA A PERIODISTAS CONDENADOS O PROCESADOS POR DELITOS ESTABLECIDOS EN LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Moción de diversos señores Senadores con la que inician un proyecto de ley que concede amnistía a periodistas condenados o procesados por delitos establecidos en la ley de Seguridad Interior del Estado y otros cuerpos legales.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (Presidente), Gumucio, Hamilton y Sule, recomienda aprobar esta iniciativa que consta de sólo un artículo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley: (moción de la señora Carrera y de los señores Acuña, Contreras y Chadwick).

En primer trámite, sesión 8ª, en 17 de junio de 1970.

Informe de Comisión:

Legislación, sesión 63ª, en 4 de mayo de 1971.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—En general, cuando el Senado acuerda amnistías busca manera de no favorecer ni a los reincidentes ni a quienes han delinquido muchas veces y se les ha entablado proceso por una misma infracción legal.

Son públicos y notorios los abusos de todo orden cometidos en los medios de publicidad. Por ello, una ley de amnistía en estas circunstancias estimulará a cometer delitos que en la actualidad tratamos de

corregir. No es posible que se juegue con la honra de las personas, ni que se haga burla, mofa o escarnio de ellas. No es posible que defendamos la propiedad cuando se la intenta hurtar o robar, y no nos defendamos cuando la ofensa está dirigida a nuestra honra, que es muchísimo más valiosa que cualquier otro bien.

Por consiguiente, no se justifica otorgar amnistía de manera tan amplia como propone el proyecto. Ello es mucho más evidente si leemos la nómina de periodistas actualmente sometidos a proceso, que como anexo figura al final del informe. Por ejemplo, allí aparecen periodistas procesados siete veces por injurias a las más diversas personas; otros, condenados en tres, cuatro o cinco oportunidades, y que aparecen también con dos o tres procesos pendientes.

No es posible que a las personas que de esa manera han faltado a las leyes se les conceda un beneficio de tal magnitud. Amnistiarlas significa olvidar sus infracciones, y dejarlas en las mismas condiciones que quienes no han cometido ningún delito.

Si posteriormente alguien reclama, como se ha hecho frecuentemente en el Senado, de las expresiones injuriosas que recibe desde diarios, periódicos y revistas, le recordaremos que estas acciones son delitos sin sanción.

Es bastante difícil seguir un juicio. Además de ser caro, requiere acumular antecedentes, pagar abogados y disponer de mucho tiempo. En mi opinión, si después de la condena o, a veces a mitad del proceso, los afectados se benefician con una amnistía, se los estará impulsando a reincidir en esos delitos. Por eso votaré en contra del proyecto. En todo caso, he formulado algunas indicaciones, a fin de que, si es aprobado, sus efectos no sean tan dañinos.

El señor LORCA.—No hay duda de que al hablar en esta Sala del problema que nos ocupa, algunos diarios de mañana publicarán todo tipo de insultos, como acos-

tumbran cuando un Senador se atreve a opinar de manera distinta en todo cuanto atañe a ese gremio.

Al imponerme del proyecto en debate, advierto que la mayoría de los procesos están incoados por camaradas del Partido Demócrata Cristiano por el delito de injurias; por el ex Ministro Ossa Pretot; por Carlos Garcés; por el Diputado Pareto; por el Diputado Carlos Sívori, y por Claudio Orrego. Además, por el Cuerpo de Carabineros, que entabló la querrela durante el Gobierno del señor Frei.

A primera vista, creo que no podría votar este proyecto de amnistía sin conocer previamente cada caso. Creo necesario saber en qué consistieron las injurias; en qué estado están los juicios; si hay condenas; si hay presunciones; si hay apelación.

Si se ha demandado a periodistas por hechos que no concuerdan con la realidad, es decir falsos, no veo cómo vamos a concederles amnistía si no se ha dictado sentencia definitiva.

No sé qué posibilidad me franquea el Reglamento: si pedir aplazamiento de la votación o segunda discusión.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento, por tratarse de un proyecto con urgencia, Su Señoría puede pedir aplazamiento de la votación, solicitud que también ha hecho el Comité del Partido Nacional.

El señor VALENTE.—¡Plena coincidencia!

El señor LORCA.—¡Feliz coincidencia, en este caso!

¿Qué habrían hecho Sus Señorías si hubieran sido militantes del Partido Comunista los injuriados?

El señor MONTES.—Votaríamos favorablemente.

El señor LORCA.—¡No sé en qué país vota a favor de la amnistía del ofensor la persona que es injuriada!

El señor PABLO (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.—Hace algunos días

tuve oportunidad, en esta misma Sala, de decir algunas palabras respecto de algo muy parecido a lo que manifiesta el Honorable señor Lorca.

Hablar en el Senado respecto de cualquier materia; tratar cualquier asunto y enfocarlo para expresar un juicio, por respetuoso que éste sea, da motivo para que tres o cuatro periódicos, ya muy conocidos en Santiago, se desaten con toda clase de injurias. Su lenguaje llega a tal extremo de degradación moral, que más que dañar a las personas a que se dedican las adjetivaciones injuriosas, se perjudica gravemente, en el interior como en el exterior, el prestigio del país.

Hace unos días la Sala conoció el problema vinculado con la violencia desatada por la aplicación de la reforma agraria. Ahora mismo acabo de recibir un telegrama en que se me comunica que otro agricultor, el señor Fuchslocher, presidente del Sindicato de Agricultores de Cautín, fue retenido en su casa, después de ser tomada ésta por parte del personal de su fundo y por gente extraña al predio. Se le cortó la luz eléctrica y el teléfono y no se le ha dado protección policial.

Ese es un hecho.

Cuando uno representa una zona, y hombres de trabajo, gente honesta, reclama a sus representantes parlamentarios denunciar estos hechos, resultaría absolutamente irregular el que por lo menos, así de paso, esos representantes no los denunciaran. Sobre el particular, he procedido a llamar al señor Ministro del Interior, a quien no he tenido la suerte de encontrar.

Ahora mismo, al llegar al Senado, con algún retraso por razones particulares, a la entrada de la Corporación había un grupo no muy crecido, pero no inferior a 400 ó 500 personas, contenidas por algunos carabineros, injuriando de la manera más soez, no sólo en los cantos, sino en forma directa a los parlamentarios —en este caso, Senadores— que no son de sus simpatías.

Hay diversas maneras de ser víctima de agresión. Una, recibir golpes y pedra-

das. Otra, estar permanentemente sujeto a esta prédica diaria que, en forma reiterada, alguna prensa emplea, no sólo para pretender enlodar a algunos dirigentes políticos, sino para crear determinado clima.

El domingo recién pasado, en un programa televisual, tuve oportunidad de escuchar una audición muy discutida en cuanto a su continuidad. Se llama "A Tres Bandas".

El señor GARCIA.—Hoy es a cuatro.

El señor JEREZ.—¡A dos!

El señor DURAN.—Puede llegar hasta veinte, hasta que pierda su atractivo. Al oírla, me llamó mucho la atención un juicio que escuché al Honorable señor Jerez, presente ahora en la Sala. El señor Senador participaba en el debate. Tuvo allí algunas intervenciones y señaló un hecho que estimaba deleznable —opinión que en algunos aspectos yo comparto—, pero que consideré entonces, como ahora, extraordinariamente peligroso.

El Honorable colega, conversando en una reunión a la cual asistía el Secretario General del Partido Comunista, Senador Corvalán, quien hablaba de sus giras y de algunas reuniones del Partido Comunista, creo que de Rusia o Checoslovaquia, fue llevado...

La señora CAMPUSANO.—De Bulgaria.

El señor DURAN.—De Bulgaria.

En el transcurso del debate fue llevado a hacer algunas observaciones. Se le preguntó cuál era en estos momentos la imagen de Chile en el exterior. El señor Senador hizo presente, con un tono crítico, que, aparte los países de la órbita soviética o del sector socialista, los ubicados detrás de la "Cortina de Hierro", numerosos pueblos del sector occidental tenían óptima opinión respecto del Gobierno que hoy rige los altos destinos de la República.

Creo que esa afirmación es justa. Muchos sectores populares en los países de Occidente, donde hay democracia y libertad de expresión, miran la experiencia de Chile con especial interés. Sin embargo, el

señor Senador hizo una curiosa observación. Dijo que otros sectores —por cierto, los no populares, los reaccionarios, aquellos que viven preocupados sólo de la defensa de los monopolios, de los grandes consorcios económicos de tipo internacional— habían realizado una campaña destinada a desfigurar el rostro democrático de nuestra patria. Con tono crítico sostuvo que ese fenómeno no sólo acontecía en razón de que numerosos periodistas del exterior proporcionaban tales informaciones, sino que éstas eran dadas desde Chile en forma antipatriótica.

Medité mucho la opinión de Su Señoría, porque a través de ella pudiera desprenderse que se está perjudicando al país cada vez que un Senador de Oposición plantea problemas vinculados con su zona, como el de la reforma agraria, cuyos efectos están dañando a la economía nacional. Y de tal manera la dañan, que Su Excelencia el Presidente de la República lo ha hecho presente en múltiples ocasiones. Recuerdo la última: con motivo de celebrarse el Día de los Trabajadores, el 1º de mayo, dijo que había gente —no se refirió al común del trabajador agrícola o a los mapuches, sino incluso a los funcionarios de servicios públicos como CORA o INDAP— que entendía mal el enfoque de la realidad del país y que era necesario trabajar y producir más.

De manera que el lenguaje crítico de Su Excelencia tiene un respaldo en los hechos, hechos que al señor Allende le constan, porque él, diez o veinte días antes, había visitado la provincia de Cautín, donde se hizo una gran concentración de masas. En ella el Jefe del Estado expresó conceptos muy parecidos a los que he recordado.

¿Por qué el Excelentísimo señor Allende, en relación con hechos concretos y conocidos, puede destacar, a manera de autocrítica que aplaudo, la producción de un conjunto de fenómenos dañinos al proceso productor nacional? ¿Por qué si algunos señores Diputados del Partido Radical y

más de algún señor Senador de esa misma colectividad han expresado su juicio contrario a la práctica que vengo yo señalando en estas palabras...

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, ¿es atinente con el proyecto en debate la materia a la cual se está refiriendo el Honorable señor Durán?

El señor DURAN.—Si Su Señoría tiene paciencia, comprobará su vinculación directa.

Si se tiene respeto por la opinión del Excelentísimo señor Allende; si se acepta que aliados de la Honorable señora Campusano expresen juicios contrarios a lo que se ha denominado "las tomas" —no las describiré de nuevo, porque ya lo hice con anterioridad—, creo que en la medida en que se repitan estas opiniones, hasta los más tozudos hombres de Gobierno tendrán que entender que con tal sistema estamos haciendo un mal negocio para el país.

El señor JEREZ.—¿Me permite que conteste, señor Senador?

El señor DURAN.—Déjeme terminar el pensamiento, Honorable colega.

Después se la concederé.

¿Por qué, señor Presidente, si al Jefe del Estado y a parlamentarios de la Unidad Popular se les permite expresar libremente un juicio crítico, los diarios de Gobierno y partidos de la Unidad Popular silencian las voces de los parlamentarios radicales del CEN, no comentan lo dicho por el Excelentísimo señor Allende, o si lo comentan, se limitan a decir: "Cómo no ha de ser honesto que un gobernante, a seis meses de haber asumido el mando, reconozca que efectivamente hay hechos que son negativos?"

Sin embargo, cuando un parlamentario de Oposición señala en términos respetuosos lo que tuvo oportunidad de observar en Carén —lo que conté en la sesión pasada— o sucesos vinculados con su propia agrupación o con otra; es decir, las mismas materias a que se refirió tanto el Excelentísimo señor Presidente de la República como parlamentarios del Partido

Radical del CEN, se nos aplican a los que no somos Gobierno y estamos colocados en las bancas de Oposición, por referirnos a esos mismos hechos, los epítetos más injuriosos e increíbles.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite, señor Senador?

El señor DURAN.—Con el mayor agrado puedo conceder ahora tanto a Su Señoría como al Honorable señor Jerez la interrupción que me solicitan.

El señor GUMUCIO.—Entiendo que cualquier parlamentario de Oposición tiene pleno derecho a formular las críticas que estime más convenientes, pero no considero lógico que Su Señoría asimile lo que dijo el Primer Mandatario con lo que expresan corrientemente los líderes de la Oposición. Se trata de cosas muy distintas. El Jefe del Estado, en un gesto enaltecido, habló a los trabajadores sobre los sacrificios que significa hacer la revolución y el esfuerzo que deben realizar para que ésta triunfe y el Gobierno tenga éxito. También recomendó mayor prudencia y moderación, a los funcionarios para evitar que esa revolución y ese Gobierno sean atacados por actitudes desorbitadas.

Muy distinta es la posición del parlamentario que pinta a diario un cuadro caótico del país, perjudicando su economía y la visión de él en el extranjero, con términos y acento extraordinariamente dramáticos, como lo ha hecho Su Señoría días atrás en un discurso de más de una hora de duración y en el cual sólo en mínima parte se refirió al problema de la reforma agraria.

Naturalmente, el señor Senador tiene derecho a decirlo y a formular sus críticas en la forma que lo estime conveniente, pero ¿qué obligación tiene la prensa que no concuerda con Su Señoría de dar amplitud al cuadro que el señor Senador pinta?

Por lo tanto, aclaremos bien los conceptos, porque son bastante distintos.

El señor JEREZ.—Aparte lo expresado por el Honorable señor Gumucio, deseo repetir lo que dije el domingo en la tele-

visión, a fin de que el Honorable señor Durán vea cuán distinta de la realidad es la apreciación que ha hecho.

Concretamente, me referí a tres órdenes de actividades o actitudes que dañan la imagen del país, no la de la Unidad Popular, sino la de Chile como nación.

En primer lugar, hablé del conjunto de chilenos que, como lloronas griegas, han salido al extranjero sin que nadie los obligara, a pintar un cuadro dramático y a dar la impresión en el exterior de que aquí no se puede vivir, y de que han salido porque aquí se conculca la libertad. Varias de esas personas lo han hecho porque tienen cuentas pendientes en Chile y porque en el momento del ajuste y revisión de su conducta como empresarios y particulares, tenían muchas cuentas que rendir.

En segundo lugar, me referí concretamente a la imagen de Chile descrita por medio de las agencias informativas, que inclusive era tergiversada con su consentimiento tácito; de tal manera que, por ética periodística, ellas debían hacer las correcciones correspondientes. Al respecto, señalo un caso. La investigación tributaria que se realizó en el diario "El Mercurio", como se hace en cualquier empresa, se planteó en el extranjero como persecución a la libertad de expresión periodística en Chile. Inclusive, ese mismo diario debió formular el desmentido correspondiente y "pararle el carro" a la SIP, lo que ya es mucho decir en esta materia.

En tercer término, señalé categóricamente que campañas como la del terror—esto tiene mucho que ver con lo señalado recientemente por el Honorable señor Gumucio— eran de tal manera injustas, inmorales y groseramente arbitrarias, que sólo podían utilizarse durante las contiendas electorales, porque, como está a la vista de todos, una vez que finalizó el acto eleccionario, también acabó la campaña del terror.

Algunos elementos de ella fueron usados en el extranjero por sectores adversarios, no ya del Gobierno de la Unidad Popular, sino de nuestro propio país, para presentar un cuadro que denigraba y debilitaba nuestra posición en el exterior.

Es indiscutible que ni la Unidad Popular ni el Presidente de la República pretenden evitar la expresión de crítica de los partidos de Oposición. Más todavía: ni el Primer Mandatario ni las colectividades que forman la Unidad Popular desconocen su propia responsabilidad de Gobierno como para negarse a la propia autocrítica. A ello podrían, inclusive, corresponder palabras del Jefe del Estado y a ello también un proceso permanente de la Unidad Popular.

Discrepo de Su Señoría, pero no puedo desconocer su inteligencia. Por eso, opino que no puede argumentar de manera tan abiertamente equívoca ni proyectar las cosas en forma distorsionada que barre totalmente lo que yo afirmé en la televisión.

Repito: he dicho aquí lo mismo que expresé en esa oportunidad, para no darme facilidades y colocar las cosas estrictamente en el lugar en que lo hice el domingo pasado.

El señor DURAN.— Cuando el señor Senador habla en la televisión lo hace de tal manera, que todos lo ven, lo oyen y lo entienden. De modo que al estar yo instalado frente al televisor, he tenido la misma oportunidad de saber qué cosas dijo Su Señoría y cuál fue su alcance.

El señor JEREZ.—Es lo que acabo de decir.

El señor DURAN.—Creo muy posible que yo le dijera al señor Senador que está dentro de lo probable que tal haya sido su ánimo, pero las palabras que pronunció dieron a entender que quienes formulan críticas que pudieran trascender más allá de las fronteras, están desdibujando el rostro de Chile, están creando

una imagen del país que puede desprestigiarlo.

No deseo hacer ninguna observación de tipo jocoso, pero no cabe ninguna duda...

El señor JEREZ.—Pero lo va a hacer.

El señor DURAN.— Lo haré, porque creo que las cosas demasiado serias sólo interesan a los tontos graves, y es bueno que en el debate haya algo divertido.

Lo grave no es que en el exterior conozcan algunas cosas malas que aquí acontecen, sino que no tratemos de evitar que ellas sucedan. Entre los muchos cuentos de Don Otto sé de uno en que, engañado por su mujer, creía que la solución era vender el sofá. Por eso, creo que Su Señoría debiera buscar el camino, no para vender el sofá, sino para resolver el fondo del problema.

No estoy solicitando, Honorable señor Gumucio, que el conjunto de los diarios que forman la patota injuriente de todo el montaje del Gobierno y que hace respecto de todos...

El señor MONTES.—¿Sólo del Gobierno?

El señor DURAN.—No, señor Senador. También hay diarios y revistas de oposición que usan un lenguaje que no comparto y que incluso he censurado. Como conozco a algunas personas que trabajan en ellos, les he manifestado que tal lenguaje y los hechos a los que en alguna oportunidad se han referido no sólo son inefectivos, sino que dañan el prestigio de la gente. Y recuerdo que cuando se planteó en esta Sala un problema referente al negocio del cobre, le hice presente a mi ex correligionario y actual Ministro de Minería, don Orlando Cantuarias, quien se quejó, con razón, por haber sido alcanzado en su buen nombre y prestigio, o porque se pretendió hacerlo, que eso mismo debió haberlo pensado antes, porque en la política militante ha usado tal sistema. Y le expresé —lo dije aquí— que, por tratarse de un hombre joven, en los

actuales momentos puede no reconocer su error. Al respecto, recuerdo que una vez un hombre ya viejo —me refiero al padre del Honorable señor Gumucio— advertía al entonces Senador Grove, un revolucionario tremendo, que en esos tiempos, con las banderas del Partido Socialista, levantaba su voz en este hemiciclo para decir cosas terribles, que algún día él tendría oportunidad de verlo por la Alameda, con bastoncito, tomando el sol y ya ajeno a todo el devenir revolucionario, y que entonces tendría una actitud más generosa para juzgar la vida.

No estoy pidiendo que los diarios que se dedican a la difamación me den un trato cordial. Me sentiría un poco denigrado con ello. Créame, Honorable colega: hay determinado tipo de prensa que prestigia a un hombre cuando lo injuria. Todos los señores Senadores saben muy bien que pueden servirse de ellos, pero desde el fondo del alma los desprecian. Saben que sirven a unos y a otros, según las posibilidades económicas de sus potenciales patrones que contratan sus lenguas largas y sus plumas envenenadas. De ahí que no suponga, Honorable señor Gumucio, que soy tan inocente, por no decir “caído de la cuna”, como para esperar que después de un discurso como el que pronuncié respecto de un problema nacional, esa prensa vaya a aplaudirme.

El señor GUMUCIO.—Creí entender que eso pretendía Su Señoría.

El señor DURAN.— Debo decirle que no me oyó bien. Ya le dije en una oportunidad: tengo mala suerte; cada vez que intervengo en algún debate, Su Señoría está a la expectativa, esperando que yo hable para decirme alguna cosa. Cualquiera podría creer que estamos en una posición personal inamistosa, lo cual no es efectivo. Inclusive, nos unen razones de carácter familiar: tanto mi padre como el del Honorable señor Gumucio fueron políticos, pero fueron amigos, no obstante tener posiciones distintas, ya que el

padre de Su Señoría fue conservador, y el mío radical. Se peleaban en ese entonces.

El señor VALENTE.—¡Qué hijos tan diferentes! ¡Mejóro por un lado y empeoró por otro!

El señor DURAN.—Estoy conversando con el Honorable señor Gumucio.

Le rogaría a Su Señoría que diera una pequeña muestra de educación y me dejara terminar el diálogo. No tengo inconveniente en conceder una interrupción a Su Señoría.

El señor VALENTE.—La otra vez me la prometió, pero no me la concedió.

El señor DURAN.—Ahora lo estoy haciendo.

El señor VALENTE.—A propósito del recuerdo que está haciendo el Honorable señor Durán respecto de la calidad revolucionaria de su progenitor y de la de conservador del padre del Honorable señor Gumucio, advertimos que los hijos de ambos han cambiado: el hijo del conservador es ahora un revolucionario, y el del revolucionario, un conservador, y más que eso, un reaccionario. Y tan simple es eso que las actitudes que han adoptado ambos Senadores confirman ese aserto. De modo que si Su Señoría trae a colación tales recuerdos, creo que el Senado debe recordar también cuál es la posición actual de los hijos de aquellos parlamentarios, que en su tiempo fueron realmente destacados en la política.

El señor DURAN.—Si el señor Senador ha tratado de defender la memoria del padre del Honorable señor Gumucio, lo ha hecho bastante mal. En cuanto a la posición revolucionaria que haya tenido el mío, Domingo Durán, también está equivocado. No fue nunca revolucionario, sino un radical defensor de las tesis ideológicas de su partido.

Ahora, en esto de tener posiciones, es posible que de una generación a otra se cambie. Pero más censurable es hacerlo

dentro de una misma existencia, y que yo sepa, Su Señoría no ha sido siempre comunista.

—(Risas).

El señor VALENTE.—Tiene razón Su Señoría. Pertencí al Partido Socialista, pero no fui miembro de otra colectividad, como algunos interesados han pretendido decirlo o lo han dicho. Después ingresé al Partido Comunista, en el cual me he mantenido durante más de veinte años sin vacilaciones de ninguna especie.

El señor AYLWIN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.—Señor Presidente, todos los planteamientos que he formulado tienen por objeto destacar —y con esto satisfago la inquietud de la Honorable señora Campusano—, con relación a la actividad democrática que desarrollan los distintos partidos de Oposición, que hay personas dedicadas a blasfemar, a injuriar, a calumniar de la peor manera a quienes no comparten sus tesis, aunque muchas veces las tesis de esos escribanos sean muy transitorias; pero no importa. Y en esto es preciso reconocer que sirven con lealtad al patrón que les paga.

Desde nuestro punto de vista democrático, consideramos lógico tener, por razones humanas, una actitud generosa, desprendida o, por lo menos, comprensiva, para con el señor periodista que, por haberse excedido en sus informaciones, por ser inexacto el dato que le dieron o por haber actuado con demasiada pasión, dijo algunas cosas de más. Pero no puedo expresar lo mismo en cuanto a quienes hacen de la injuria profesión habitual, que no descansan de día ni de noche y que sólo emplean su imaginación para inventar inmundicias. Creo que no se les da un trato justo cuando, así, al barrer, se trata a todos de la misma manera.

Algunos periodistas enfrentan querrelas de no menos de cinco o seis parlamentarios. Y me refiero a los congresis-

tas porque nosotros, aparentemente, ante la opinión pública, gozamos de un fuero, de cierta situación ciudadana que nos franquea el recurso de apelar a leyes especiales para iniciar procesos en contra de esa gente.

En la sesión en que se debatió el problema relativo a la aplicación de la reforma agraria, señalé que esas personas pueden seguir, en la mayor impunidad, con su política de injuriar y calumniar, como lo deseen, a quienes no constituyen una vez favorable a la tesis que ellas sustentan, porque se las indulta o se recurre a leyes de amnistía cuya amplitud llega a ser injusta cuando se trata de estos profesionales de la difamación.

Me refiero a los parlamentarios, además, porque al menos tenemos la posibilidad de usar de la palabra en este hemisiciclo, cuando podemos llegar hasta aquí: hoy día hemos tenido dificultades para entrar a la Corporación. Personalmente, logré hacerlo, como expresé denantes, en medio de un bullicio ensordecedor, de cantos, porque ahora la gente también expresa sus ideas cantando. Y eso es bueno. Lo único malo es que a veces las letras de esos cantos se descomponen mucho y dicen una serie de groserías que a uno lo hacen sonrojar cuando las oye tan bien entonadas por algunas niñas y damas que acompañan sus interpretaciones con las palabras más soeces. Esta parece ser una nueva práctica en la demostración de tendencias de avanzada. Algunos creen que, cuánto más soez, ordinario, violento y agresivo, más izquierdista se es.

La señora CAMPUSANO.—Su Señoría sabe que no es así.

El señor DURAN.—Lo digo porque lo he escuchado de los innumerables discos que uno tiene oportunidad de conocer cuando sus chiquillos organizan "tecitos" y bailan. Ese lenguaje de corros lo he oídos en varias ocasiones. Esta es la tercera vez, por lo menos.

La señora CAMPUSANO.— El señor Senador no puede decirlo, pues no va a las poblaciones.

El señor DURAN.—Voy, señora Senadora, y por eso, cuando he sido candidato, he obtenido altas votaciones en esos sectores de la ciudadanía.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el Orden del Día.

El proyecto queda pendiente, y con el uso de la palabra, el Honorable señor Durán.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 18.15.

—Se reanudó a las 19.5.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió a las 19.5.

—Se reanudó a las 19.26.

PRESIONES INDEBIDAS AL SENADO CON MOTIVO DE DESAFUERO DE INTENDENTES DE COLCHAGUA Y AISEN.

El señor AYLWIN (Presidente).—Continúa la sesión.

Señores Senadores, me he permitido informar a los señores Comités, y ahora lo hago a la Sala, de que poco después del mediodía, por una llamada telefónica del señor Subsecretario del Interior me enteré de que manifestantes venían en tren desde Colchagua y de que iban a congregarse cerca del Parlamento. Solicité

que la autoridad tomara las medidas del caso, a fin de que el acto de solidaridad previsto se realizara en un lugar apartado de este edificio, lo cual el señor Subsecretario encontró razonable, y me dijo que así se dispondría. Sin embargo, se ha producido el hecho de que estas personas han llegado hasta el Senado y han ocupado parte de las calles Morandé y Compañía.

En el curso de la tarde, he tenido diversas conversaciones con el señor Ministro y el señor Subsecretario del Interior, quienes me dijeron que a su juicio debían despejarse las calles adyacentes al Congreso, y que lo han solicitado a los manifestantes, por la vía de la petición, del requerimiento persuasivo. Pero, hasta el momento, no lo han logrado.

Su Excelencia el Presidente de la República me avisó hace poco rato de que dio la orden de hacer un nuevo intento y de que se usen los medios necesarios para despejar las calles, pero sin que esto signifique el empleo de la fuerza.

Personalmente, la Mesa piensa que nos encontramos en el caso previsto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado, que dispone:

“Toda resolución que acordase el Presidente de la República, la Cámara de Diputados, el Senado o los Tribunales de Justicia, a presencia o requisición de un ejército, de un jefe al frente de fuerza armada o de alguna reunión del pueblo que, ya sea con armas o sin ellas, desobedeciere a las autoridades, es nula de derecho y no puede producir efecto alguno.”

En vista de ello me he permitido suspender en dos oportunidades la sesión para plantear el problema a los Comités. Como reglamentariamente sólo tengo facultad para suspenderla por veinte minutos, me parece que el asunto debe someterse a la resolución de la Sala.

Personalmente estimo que el Senado no debe tratar esta materia mientras haya una manifestación frente a sus puertas,

que, nos presione o no nos presione, en el hecho intenta hacerlo.

Por eso, solicito el acuerdo de la Sala para que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 47 del Reglamento, se suspenda esta sesión hasta que estén despejadas las calles que dan acceso al Senado.

Hago presente que el plazo para el despacho de los dos desafueros no vence hoy, como se ha insinuado, sino el jueves 13.

La señora CAMPUSANO.—Pero, ¿no deben tratarse en sesión ordinaria, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente).— Si no se alcanzaran a despachar hoy, habrá que citar a una sesión especial para hacerlo dentro del plazo correspondiente. En todo caso, la Mesa no propone dejar pendientes los desafueros para otra sesión, sino sencillamente suspender la de hoy, hasta que estén despejadas las calles adyacentes al Senado, y luego continuarla para tratar específicamente esta materia.

En votación lo propuesto por la Mesa, es decir si se suspende la sesión por más de veinte minutos.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.— Los Senadores comunistas votaremos en contra de lo sugerido por la Mesa, porque estamos convencidos de que la reunión que se efectúa en la calle Morandé por parte de algunas personas que han llegado desde Colchagua a expresar su adhesión al Intendente Codelia, no constituye, al revés de lo que aprecia el Presidente del Senado, presión sobre el Congreso; y porque creemos que el Senado de la República en esta misma sesión puede abocarse perfectamente al problema de los desafueros.

Como el señor Presidente puede observar, incluso las pequeñas anécdotas que pueden ocurrir durante esta sesión —como la que acabamos de presenciar en la Sala, de la caída de un escritorio— nos

demuestran que efectivamente el Senado puede, de manera tranquila, cordial, sin estar sometido a esa especie de presión que a Su Señoría le parece existir en este instante, tratar el asunto que está en tabla, sin que ello signifique la posibilidad de interrumpir la sesión, ni de adoptar otras medidas o dar interpretaciones que vayan más allá de la realidad y normalidad de lo que ocurre en la calle.

Nosotros hemos estado afuera. La gente grita; la gente canta, pero no hay ningún tipo de manifestación que realmente nos pueda sugerir peligro o inminencia de que se desate lo que el Presidente del Senado estima como presión en cuanto al pronunciamiento que esta rama del Congreso debe adoptar con relación a estos desafueros.

Por las razones expuestas, los Senadores comunistas consideramos innecesario suspender en forma indefinida la sesión. No vemos inconveniente a que la Sala se aboque de inmediato a conocer, tratar y votar el problema a que estamos enfrentados.

Voto que no.

La señora CAMPUSANO.—A lo dicho por el Honorable señor Montes quisiera agregar que no me explico por qué se considera que existe presión, en especial cuando en tribunas y galerías del Senado no hay nadie. Por lo tanto, los señores Senadores podrán votar sin presión alguna.

Además, resulta insólito suspender nuestro trabajo, pues nunca se ha hecho por un motivo como el que se invoca. Creo que ello no ayuda a que la opinión pública se forme buen concepto del Parlamento. Los que somos políticos y estamos en la lucha desde hace muchos años, permanentemente hemos podido observar alrededor del Congreso manifestaciones del pueblo, ya que no se puede negar a éste que exteriorice su opinión, porque se trata de ciudadanos que han elegido a los parlamentarios, y nosotros tenemos la obligación de escuchar el parecer de nuestros representados.

Por ejemplo, recuerdo que cuando se discutió el proyecto sobre el Pacto Militar, las mujeres hicimos piquete alrededor del Parlamento durante quince días o durante el lapso en que se debatió el asunto. Creo que nunca se les ocurrió a los congresales de ese entonces o a la policía echarnos. Estuvimos aquí.

Por lo tanto, considero incorrecto suspender la sesión. Pienso que debemos hacer oír nuestra voz, enfrentar a la opinión pública. Si los señores Senadores están tan conscientes de que actúan bien al votar por el desafuero, que lo hagan, y los que lo consideramos desacertado, votaremos en contra. Y eso hay que hacerlo a la luz pública, y no estar en esa actitud que el pueblo llama "entre gallos y medianoche".

Por tales motivos, voto en contra de la suspensión.

El señor JEREZ.— Con el Honorable señor Gumucio también votaremos en contra de la suspensión de la sesión.

Aparte las razones dadas por la Honorable señora Campusano y el Honorable señor Montes, el Honorable señor Gumucio y el que habla consideramos que las gestiones hechas por el Presidente del Senado no han sido afortunadas. Nos parecen desproporcionadas, porque éstas son las cosas que ayudan a que se tenga una imagen distinta de lo que realmente ocurre. Si acaso en las tribunas y galerías del Senado hubiera gente que estuviera, de palabra o de hecho, atacando o planteando su disconformidad en contra de los Senadores que votaran a favor del desafuero, encontraría razonable que se hiciera uso de las atribuciones reglamentarias; pero la verdad es que esto, en vez de significar un resguardo a la dignidad y a las prerrogativas del Parlamento, es lo contrario: permite formarse la impresión de un cuerpo colegiado que tiene temor de las resoluciones que adopte, en circunstancias de que los hechos están demostrando lo contrario. La gente está ahí afuera en un acto de solidaridad con

un intendente. En realidad, nadie puede sentirse amenazado por tal actitud, correcta y moderada.

Por otra parte, se coloca al Gobierno en una situación bastante difícil, porque las informaciones entregadas por el Presidente del Senado son como para creer que la situación es tan caótica que es preciso despejar las calles adyacentes al Congreso. Y en verdad no es así. Hemos salido a la calle y hemos podido comprobarlo.

Por eso, reitero que esto es contraproducente, porque en definitiva da una mala imagen del Congreso y de nosotros mismos, como ciudadanos, pues aparecemos como gente temerosa.

Voto que no.

El señor REYES.—En la reunión de Comités, tuve oportunidad de expresar el parecer de la Democracia Cristiana sobre la proposición que ahora nos formula el señor Presidente del Senado.

En primer lugar, debo dejar constancia de que no ha sido sólo la iniciativa del Presidente de la Corporación la que ha mediado para estimar inconveniente, o como una presión indebida, la que ahora se ejerce sobre el Senado, sino que la primera información provino del señor Subsecretario del Interior, y conversaciones posteriores tuvieron origen en el señor Ministro. Incluso, en presencia de todos nosotros, el propio Presidente de la República expresó que, a su juicio, debía despejarse la vía pública a fin de que el Senado se pronunciara libremente.

En seguida, pienso que en esta circunstancia, como en cualquier votación ulterior, quienes integramos el Congreso requerimos absoluta libertad para ejercer nuestro mandato. Y no es que estemos temblando. Ya lo declaré: nadie influirá en nuestra decisión, ni siquiera la presencia de gente que pueda discrepar o concordar con los criterios que aquí se sustenten mayoritariamente. Sin embargo, estimo que si se pretende coaccionarnos con actitudes irresponsables, es deber de la autoridad, no de nosotros, resguardar

que nuestras opiniones puedan emitirse con absoluta libertad.

Por eso, respaldamos la proposición de la Mesa.

El señor PALMA.—Quiero agregar a las razones dadas por el Honorable señor Tomás Reyes Vicuña que la situación planteada en el momento actual no ha sido causada por una simple manifestación, como podría deducirse de las palabras de los Honorables señores Montes y Jerez. Nos encontramos frente a una manifestación perfectamente configurada y desarrollada. Según mis informaciones—no lo puedo decir con exactitud—uno o más trenes expresos fueron movilizadas desde San Fernando, y entiendo que a la cabeza de ellos venía el Diputado señor Joel Marambio.

Señor Presidente, se trata de una manifestación preparada con el fin preciso de presionar al Senado. Habría sido perfectamente lícito hacer una reunión de solidaridad con el señor Codelia en San Fernando o en cualquier otro lugar de la capital.

Ninguno de nosotros, ni los demás señores Senadores, está preocupado por la presión que se quiere ejercer o la que se ejercerá posteriormente.

El Senado es una institución importante, que fue dirigida en su oportunidad por el propio Presidente de la República. Por ello debe ser respetada su jerarquía, en la forma en que habitualmente lo ha sido.

¡Me imagino la reacción del señor Allende, como Presidente del Senado, ante una circunstancia como ésta! Por eso, me explico muy bien que haya sido solidario con la actitud del actual Presidente de la Corporación, Honorable señor Aylwin, y le expresara que va a hacer despejar la vía pública. Como lo señalara varias veces, el señor Allende vivió durante muchos años en esta casa legislativa, y sabe lo que son las presiones al Senado y lo que son las manifestaciones públicas de tipo transitorio, que muchas veces no

dicen relación a las materias mismas de que se trata en este hemicycleo.

Al votar que sí, solidarizo con la actitud del Presidente del Senado. No podemos desdibujar hechos políticos que van configurando un proceso que estoy seguro de que el Presidente de la República no desea que viva el país.

El señor LORCA.— La verdad de las cosas es que ningún señor Senador siente miedo de actuar en el Senado, de expresar su opinión, ni de emitir su voto. Por lo menos, así pensamos los que votamos el desafuero en la Comisión. A pesar de que ese pronunciamiento es secreto, lo sabe todo el país, de modo que no nos preocupa cómo votaremos. Lo que me extraña es que Senadores de la Unidad Popular pretendan dar la sensación en esta sala —inclusive de culparlo por ello— de que el Presidente del Senado ha creado una imagen de peligrosidad. Eso no es exacto.

Sus Señorías no han querido recordar aquí que concretamente el Subsecretario del Interior —entiendo que pertenece al Partido Comunista— se encargó de comunicar a las doce del día al Presidente del Senado que estaba preocupado porque venía un tren —no sé si uno o dos— con personas que harían manifestaciones cerca del Senado. Posteriormente, el señor Ministro del Interior —entiendo que pertenece al Partido Socialista— y el Intendente señor Codelia —creo que es miembro del MAPU— han venido con la intención de convencer a estas personas.

Inclusive en ello intervino la Honorable señora Carrera, Senadora distinguida que todos apreciamos. El Ministro del Interior —tampoco se ha dicho aquí— llamó a la Honorable colega para que con su talento y simpatía consiguiera que se retirara toda esa gente, pero en reunión de Comités ella expresó que no lo hizo porque no conocía a los dirigentes.

Es decir, esta imagen terrorista ha sido creada por el Gobierno, y el Presidente del Senado ha tratado, con prudencia, de res-

guardar y proteger la libertad de esta Corporación.

Su Excelencia el Presidente de la República, que entiendo que pertenece a la Unidad Popular, llamó al Honorable señor Aylwin y le dijo que había enviado al Subsecretario del Interior, comunista, al Intendente, socialista y al Intendente, mapucista, o sea, a tres líderes, a convencer al pueblo para que se aleje del Senado y a expresarles que si no obedecen a esta política de persuasión, recordando que esta Corporación debe actuar con absoluta libertad y que el Presidente de Chile y líder de la Unidad Popular hace algún tiempo la presidió, ordenará despejar la vía pública con bombas lacrimógenas.

En otras palabras, el problema, todo este terrible planteamiento que imaginó el Honorable señor Jerez, nació del Subsecretario, del Ministro del Interior y de los Intendentes de Izquierda.

Compartiendo la opinión del Presidente del Senado, voto que sí.

El señor PABLO.— Apoyo ampliamente la actitud de la Mesa, pues creo que hace bien al proceder a suspender la sesión. Me felicito también de la conducta del Presidente de la República.

Lo que de ningún modo deseo que se establezca en esta oportunidad es el precedente de que celebremos sesión en estas condiciones. Hoy nos corresponde pronunciarnos sobre desafueros; mañana, podría ser acerca de una acusación contra un Ministro de Estado u otras autoridades que señala el artículo 39 de la Constitución Política.

Si ahora sentamos este precedente, ampliaremos el cauce a manifestaciones que hoy son reducidas en cuanto a su monto —lo reconozco—, pero que pueden ir “in crescendo” en lo futuro.

Por eso, estoy con la posición de la Mesa.

El señor GARCIA.—El problema es de tipo legal. El artículo 23 de la Carta Política no exige que haya presión sobre el

Senado. Basta que en los alrededores del Parlamento estén presentes personas que no obedezcan a la autoridad, para que los acuerdos que adopten los tribunales de justicia, el Presidente de la República y las dos ramas del Congreso sean nulos. No quisiera que alguien alegara después en los tribunales de justicia la nulidad de los acuerdos que podamos adoptar, porque es evidente que este movimiento no está destinado a manifestar solidaridad al Intendente. Para llegar a esta conclusión me bastó asomarme a una ventana: fui —para usar las palabras del Honorable señor Durán— agredido, es decir, insultado. Creo que no es posible que los señores Senadores sean insultados en la puerta del Senado.

El señor MONTES.— ¿Se asomó a la puerta o a la ventana?

El señor GARCIA.—No quise vivir la experiencia de asomarme a la puerta, a pedido especial del señor Edecán.

Como digo, el problema jurídico no admite dudas.

Este movimiento está tan bien preparado, que ayer se tomaron la radio de San Fernando para convocar a la gente. El tren no salió de San Fernando, sino del ramal de Pichilemu, y ha venido recogiendo a personas en todas las estaciones. Todos los funcionarios públicos, las camionetas de INDAP y de CORA han estado cooperando a fin de que tenga éxito esta manifestación, que se inició a las seis de la mañana en el ramal ferroviario que señalé.

Frente a una manifestación de ese género, permitida por las autoridades —seguramente no conocida por el Primer Mandatario, aunque su actitud es distinta de la asumida por algunos funcionarios que prepararon la manifestación—, la única forma de protestar por esa presión en contra del Senado es conducirse como lo hizo el Presidente de la Corporación.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en que se suspenda la sesión.

Voto que sí.

El señor OCHAGAVIA.—Quiero señalar, además de lo expresado por el Honorable señor García, que es importante dejar muy bien establecido en la Sala que los manifestantes congregados en la puerta del Senado y que ocupan toda la calle Morandé, no están en una actitud de reunión, sino con la finalidad muy clara de ejercer una presión. No constituyen un grupo de personas, como se quiso demostrar en la reunión de Comités, sino un millar de manifestantes. Así lo pudimos constatar desde las ventanas del Senado.

Quiero relatar la siguiente experiencia personal: solicité que mi automóvil fuera llevado a mi casa. Desgraciadamente, los encargados de ello no pudieron cumplir con mi pedido, porque el estacionamiento de la Corporación está clausurado y el personal de Carabineros se encuentra resguardando los vehículos de los señores Senadores y de los funcionarios de la Corporación, por cuanto los participantes de la reunión están premunidos de piedras y botellas. Este hecho pueden corroborarlo personalmente los señores Senadores.

Quiero destacar también la absoluta falta de concordancia entre la actitud del Gobierno, que yo aplaudo, tanto por la advertencia al Presidente del Senado como por las posteriores actitudes de los señores Subsecretario y Ministro del Interior, y la actuación del Intendente de Santiago. Como expresó el Honorable señor Bulnes Sanfuentes en la reunión de Comités, desde las dos de la tarde se autorizó por la Intendencia de Santiago la suspensión del tránsito en las calles Morandé y Compañía. Esto demuestra una discordancia absoluta entre lo obrado por las autoridades del Ejecutivo y quien permitió esta reunión en esas calles.

Asimismo, estimo absolutamente inaceptable que debamos emitir opiniones en estas condiciones sobre el asunto que votaremos esta tarde. Ya en la Comisión de Legislación manifesté mi pensamiento al respecto. Por ello, si no ocurre el desalo-

jo, deberíamos dejar pendiente nuestro pronunciamiento.

Por último, deseo destacar la prudencia con que actuó la Mesa. Quiero avalar mis palabras no con el juicio que pueda emitir un Senador, sino con el del Presidente de la República. El señor Allende, que como primera autoridad del Estado debe estar muy bien informado de los hechos, llamó al Presidente del Senado en presencia de todos los señores Comités de la Corporación para manifestarle su pensamiento de Jefe de Estado y calificó de inaceptable la presión a que estamos sometidos en este momento.

Por esa razón, voto que sí.

El señor BULNES SANFUENTES.— Me parece indiscutible que la manifestación que se está desarrollando frente al Senado no es una reunión inocente, como la califican los Senadores de la Unidad Popular.

En primer lugar, ya sabemos cómo se gestó: vino un tren especial desde el fondo de la provincia de Colchagua, desde el extremo del ramal que la atraviesa de oriente a poniente, desde Pichilemu, recogiendo gente en todas las estaciones, con la cooperación de diversos vehículos fiscales. El grupo llegó aquí alrededor de las dos veinte de la tarde. Tan pronto como llegaron los primeros manifestantes —me consta, porque me encontraba en mi oficina, que tiene ventana a la calle Compañía—, se procedió a suspender el tránsito. Los manifestantes proferían gritos en defensa del Intendente, y gritos bastantes ofensivos respecto de los sectores políticos que en la Comisión se manifestaron a favor del desafuero. Por lo tanto, es una manifestación organizada con el propósito deliberado de ejercer presión sobre los Senadores.

Ahora bien, el Ejecutivo tiene el control de la fuerza pública. Debe resguardar el orden público y tiene la obligación de velar por que el Senado pueda desempeñar sus funciones, efectuar sus delibera-

ciones y tomar sus acuerdos con la dignidad e independencia necesarias.

Creo que habría sido una tremenda leñidad de parte del señor Presidente del Senado haber permanecido impasible ante una manifestación de esta naturaleza. Por lo tanto, considero que el Presidente de la Corporación ha actuado en cumplimiento de sus deberes cuando planteó que el Senado no puede proceder a realizar una votación ni abrir el debate respectivo mientras la manifestación no sea disuelta. De otro modo, mañana nos podríamos ver con manifestaciones no ya de mil doscientas personas, que ya es un número bastante crecido, en gran parte armadas de piedras y botellas, sino de número mucho mayor de gente y con toda clase de armas. Creo que basta que haya un grupo considerable de personas, que se ha reunido durante toda la tarde con el propósito deliberado y manifiesto, en forma inequívoca, de ejercer presión sobre los señores Senadores, para que este Senado reclame del Ejecutivo la mantención del orden público y que resguarde su dignidad, y que no tome sus acuerdos mientras el Gobierno no cumpla con su deber.

Voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Aunque estoy pareado, voy a fundar el voto como Comité de los Senadores Socialistas.

Como lo han anticipado algunos colegas de la Unidad Popular, pensamos que se han exagerado excesivamente los términos del problema planteado.

Es cierto que ha llegado un grupo apreciable de campesinos de la zona de Colchagua, en defensa de lo que ellos estiman el legítimo fuero de su Intendente, acusado, desde el punto de vista jurídico, como se verá en el debate de mañana, de manera ilegal, en términos tales que no le correspondería al Senado pronunciarse siquiera sobre su desafuero. Esto se analizará oportunamente, cuando se trate el informe mismo o el acuerdo de la Comisión.

Sin embargo, quiero recordar que, den-

tro de la dinámica social chilena, en numerosas ocasiones y en muchas circunstancias, el Congreso en su conjunto y cada rama en su caso, han sesionado bajo lo que podría estimarse presión o descontento de apreciables grupos humanos y sociales.

Si esta sesión no hubiera sido secreta, la gente que se encuentra en la calle tendría perfecto y legítimo derecho a estar en las tribunas y galerías y expresar su desagrado, si la resolución aprobara el desafuero, o su satisfacción, en caso de rechazarse. Sólo la circunstancia de ser secreta la sesión ha impedido a esa gente tener acceso al recinto mismo del Senado.

Por haberse hecho mucho hincapié al respecto, quiero recordar ahora la actitud del compañero Salvador Allende cuando fue Presidente del Senado. No cabe duda de que con su actuación el doctor Allende resguardó el fuero del Senado y del Congreso; pero junto con ello demostró también una gran condición humana. Nunca estimó, por ejemplo, que hubiera presión indebida o injusta a los fueros del Congreso o del Senado cuando el personal de Correos y Telégrafos declaró una huelga de hambre en el recinto del Parlamento. Incluso les facilitó los mecanismos administrativos necesarios para que esas personas pernoctasen en el edificio. Creo que lo mismo ocurrió con las mujeres de los obreros de SABA.

Puede que se me escape algún detalle, pero estoy señalando el hecho concreto de que una vez el Salón de Honor fue ocupado por mujeres que estaban comprometidas en una lucha social directa, como en el caso de correo y telégrafos, y en forma indirecta, como en el caso de los trabajadores de SABA.

Tampoco podemos olvidar el caso más reciente de descontento producido en las tribunas y galerías tanto del Senado como de la Cámara de Diputados: los jubilados de las Fuerzas Armadas hicieron manifestaciones por el trato que ellos estimaron injusto al ser burlados por el Gobierno anterior en cuanto al compromiso que habían adquirido con el ex Ministro de Hacien-

da, si no me equivoco. Lo mismo ocurrió con el personal de la Salud y con los funcionarios del Magisterio.

Siempre habrá más de algún ejemplo en el que estuvo presente la protesta popular, tanto en las tribunas como en los alrededores del Congreso, por las decisiones de éste.

Por otra parte, creo que aquí siempre se está operando con un sentido de clases. Por ejemplo, debo recordar lo que llamaría "presión invisible" en tanta legislación pasada: presión de los banqueros para obtener preceptos a su favor; presión de las grandes finanzas nacionales para impedir la rebaja en los intereses bancarios; presión de los latifundistas en el Gobierno pasado para impedir los mecanismos de la reforma agraria —la Democracia Cristiana sabe bien que más de alguna víctima le cuesta la oposición a la reforma agraria—; presión de los monopolios para obtener algunos artículos que los favorecieran. De manera que si de presión estamos hablando, no podemos olvidar la que desarrollaron realmente los intereses que ahora están heridos por la política de este Gobierno.

Por último, desde el punto de vista reglamentario —en esto no señalo una crítica, ni menos una censura para la Mesa—, opino que la Mesa ha procedido mal al suspender más de una vez la sesión por veinte minutos. Creo que en conformidad al artículo 47 del Reglamento, puede hacerlo una sola vez. El precepto es muy claro: "El Presidente podrá, en cualquier instante, suspender la sesión hasta por veinte minutos." Ni un minuto más. Sin embargo en el curso de la tarde ha suspendido dos o tres veces la sesión. Aceptar un criterio distinto significaría prorrogar indefinidamente la sesión, cada vez por veinte minutos. Incluso se podría llevar al vencimiento del plazo constitucional, sin que el Senado pudiese pronunciarse, suspendiendo la sesión por veinte minutos en forma consecutiva.

Para concluir mi intervención, rogaría que por lo menos se consultara a la Co-

misión técnica respectiva sobre el particular, porque creo que la interpretación de la Mesa es absolutamente errada.

El señor LUENGO.—Quiero decir dos cosas sobre el particular, con el objeto de dejar establecido de que aquí se han dado una serie de informaciones contradictorias.

Se ha sostenido que la manifestación realizada fuera del Senado habría sido preparada; que se habrían traído trenes desde Colchagua, de distintos lugares de esa provincia, y que la gente habría sido recogida por camionetas de INDAP y de CORA. Sin embargo, sabemos que tales vehículos son conducidos por funcionarios demócratacristianos, porque en esas reparticiones son muy pocos los militantes de la Unidad Popular, ya que Sus Señorías aprobaron una ley de inamovilidad que ha posibilitado a mucha gente mantenerse en los mismos cargos. De manera que ellos habrían sido quienes estuvieron trayendo a ese grupo de personas.

En seguida, resulta que cuando la gente empezó a congregarse fuera del recinto del Senado, las autoridades de Gobierno suspendieron el tránsito por las calles Morandé y Compañía, para los efectos de facilitar la reunión.

Luego que se hizo todo esto, del apoyo "logístico" —como dijo el Presidente del Senado en la reunión de Comités—, el propio Gobierno llama por teléfono al Presidente de esta Corporación para darle cuenta de que se estaba reuniendo gente aquí afuera.

Creo que esto parece una historieta cómica.

Lo que ha ocurrido es que alguna gente, en alguna forma, ha querido manifestar su apoyo a los Intendentes cuyos desafueros debíamos votar hoy día. Pero de ninguna manera se puede atribuir a esa reunión el propósito de presionar al Senado, como se pretende.

No se venga a sostener, como lo ha hecho el Honorable señor García, que basta con que haya una reunión para que exista

presión, según lo establecería el artículo 23 de la Carta Fundamental. No cabe duda de que el espíritu con que fue dictada esa disposición fue impedir que se tome una resolución cuando evidentemente existe la intención de presionar.

Me alegro mucho de que el Honorable señor Rodríguez haya recordado algo que yo pensaba hacer a través de mis palabras: en forma permanente, en las reuniones del Senado hemos tenido las tribunas y galerías repletas de gremios preocupados de los problemas que los afectan. En muchas oportunidades aprobaron o reprobaron la actitud tomada por la Sala. Ante tal circunstancia, el Presidente del Senado o quien dirigía la sesión —muchas veces me correspondió a mí hacerlo— debió llamar la atención a los asistentes y decirles que les estaba prohibido hacer manifestaciones dentro de la Sala. Por lo tanto, creo que ese grupo reunido afuera en cierto modo viene a facilitar a la Oposición el hacer un escándalo mayor respecto de estos desafueros.

Conozco los antecedentes de uno de los desafueros. Los del otro no los he estudiado. Respecto de aquél, creo que no tiene ningún asidero en la mínima disposición legal para haberlo solicitado, como tendré oportunidad de decirlo cuando se trate.

Por eso, creo que de ninguna manera se puede sostener que tengamos afuera una reunión destinada a presionar al Senado en su decisión. Por lo demás, el Honorable señor Reyes se ha encargado de declarar que no se siente presionado. Otros señores Senadores también han manifestado lo mismo. De manera que se aprovecha un hecho circunstancial para decir que es el pueblo quien está presionando a fin de que el Senado vote en un sentido determinado.

Por estas consideraciones, voto en contra de la suspensión.

El señor PRADO.—Apoyaré la indicación propuesta por el señor Presidente del Senado a la consideración de la Sala.

Francamente considero que el debate,

en la forma como está siendo llevado por los Senadores de Gobierno, es un poco inútil y hasta poco constructivo, y que hasta podría ser contradicho por la realidad dentro de pocos minutos.

¿Qué pasaría si al salir de la Corporación algunos Senadores que no son de Gobierno fueran agredidos? ¿Qué explicación habría?

No cabe duda de que ante la letra de la Constitución Política, como dijo alguien, no sólo basta la presencia de un grupo de personas, aunque no haya otro tipo de manifestaciones, para estimar que se está ejerciendo presión ante el Congreso, sino que, además, la Carta Fundamental declara nula de derecho toda resolución que adopte la Corporación en tales circunstancias. Ni siquiera nos deja a nosotros decidir si tal resolución es o no es nula. No importa lo que nosotros digamos. Es una protección que anticipadamente concedió la Ley Fundamental del país para asegurar que el Congreso pueda sesionar con absoluta libertad.

Tampoco se trata de que estemos diciendo uno por uno si estamos asustados o no. Se trata de otra cosa.

Algunos señores Senadores han recordado reuniones en los jardines de la Cámara de Diputados y desfiles alrededor del Congreso. Las más de las veces se ha tratado de testimonios frente a problemas de carácter social, en que se ha querido llegar al Congreso fundamentalmente como buscando protección, no para presionar directamente. Creo que nunca como en este caso deberá tenerse muy claro que no se trata de una discrepancia entre una rama de un Poder del Estado, como lo es esta Corporación, y otro, como lo es el Ejecutivo. No hay discrepancias. Lo que he oído hoy día en esta Sala, es que ello se califica como inconveniente.

Por mi parte, al igual que todos los señores Senadores, y aunque estuviéramos hasta la hora que fuera, votaré en conciencia. Pero no es posible que cuando juzgamos y calificamos la conducta de dos

intendentes que están siendo acusados por trasgresiones a preceptos básicos relativos a las garantías individuales y constitucionales, y en ciertos casos a las libertades; que cuando este Senado juzga en conciencia si deben o no deben ser procesados por algo tan importante como es la aplicación de las disposiciones constitucionales, haya una fuerza de mil personas en lugares donde en unos momentos más deberemos pasar.

Creo que ningún señor Senador se quedará un minuto más después de que votemos, y que nadie desea que ocurra nada cuando atravesemos la calle, porque no es bueno para la salud política y moral de la democracia chilena que así ocurra. Sin hablar de temores de ninguna especie, considero inconveniente que ello pueda suceder. Tampoco considero bien que los Senadores de Oposición desvaloricen la actitud del Ejecutivo. Y yo me alegro de que el Presidente de la República haya sido tan claro. Como político, nadie podrá acusarlo de nada, frente a una actitud tan limpia como ésta y con la cual concordamos ampliamente.

Voto a favor de la indicación del señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Usaré de la palabra en mi calidad de Comité del Partido Radical para precisar nuestra abstención.

El Presidente del Senado nos invitó a una reunión, de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, según el cual "El Presidente podrá, en cualquier instante, suspender la sesión hasta por veinte minutos. Para suspenderla por más tiempo se requerirá el acuerdo de la Sala.

"Tal resolución o el acuerdo no perjudicarán la duración de la sesión ni la de cualquiera de sus partes."

Nosotros no concurrimos a elegir la Mesa que nos rige, pero tenemos respeto por las autoridades que mayoritariamente se da el Congreso Nacional.

Debo dejar constancia de que aunque la gente reunida afuera está defendiendo le-

gítimamente a uno de sus representantes, en este momento el Congreso, a nuestro juicio, está presionado directa o indirectamente.

En cuanto al sentir de los Senadores radicales, éste fue dado a conocer en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en la cual nuestro representante, junto con el Honorable señor Gumucio, que también pertenece a ella, fueron partidarios de rechazar tanto la acusación contra el Intendente de Aisén como la del de Colchagua. En esta oportunidad, siendo la votación secreta, procederemos en consecuencia.

Pedro no sería honesto con nosotros mismos si no declarara que en este momento no hay plena libertad para que el Congreso Nacional actúe en la sesión de hoy. Así también lo ha reconocido el Jefe del Estado, quien, como todos saben, fue parlamentario durante más de un cuarto de siglo. Hace algunos instantes, cuando estuvimos reunidos en la Sala de la Presidencia del Senado con motivo de la sesión de Comités, oímos la conversación sostenida entre el compañero Allende y el Presidente del Senado, en la cual el Jefe del Estado dijo claramente que seguiría realizando gestiones por medio del Intendente Concha Lois, del señor Codelia y del Subsecretario del Interior, y que, en fin tomará todas las medidas necesarias para que la sesión se pueda efectuar con la mayor tranquilidad. Inclusive el Primer Mandatario manifestó que, a fin de que esta sesión se realice, estaba dispuesto a ordenar el empleo de bombas lacrimógenas para despejar las calles.

En consecuencia, nosotros, que hemos concurrido con nuestros votos entusiastas a elegir Presidente al compañero Allende y que estamos por el respeto del programa de la Unidad Popular y por mantener con nuestros compañeros de los demás partidos de la Unidad Popular la más perfecta y cordial armonía, hemos preferido, en este contrapunto, abstenernos respecto

de la indicación del señor Presidente del Senado.

El señor TEITELBOIM.—Deseo formular una consulta a la Mesa.

¿Cuántas veces en la historia parlamentaria, o en lo que se recuerda durante los últimos años, la Mesa de la Cámara y, sobre todo, la del Senado han aplicado el artículo 47 del Reglamento en concordancia con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado?

El señor AYLWIN (Presidente).—Recuerdo a Su Señoría que estamos en votación. No obstante, no tengo inconveniente en contestar su pregunta.

Tengo noticias de que el Senado procedió en esta forma en cierta oportunidad en que presidía la Corporación don Arturo Alessandri Palma. Así se me ha informado, y no sé de otro caso.

El señor RODRIGUEZ.—¡Arturo Alessandri suspendía las sesiones sin ceñirse al Reglamento ni consultar a nadie! Ese no es precedente.

El señor AYLWIN (Presidente).—Su Señoría está con el uso de la palabra para fundar su voto, y su tiempo está corriendo. Para que no haga cuestión al respecto, se lo computaré desde este momento.

El señor TEITELBOIM.—Agradezco la información de Su Señoría, aunque el Honorable señor Luengo me agrega que, según versiones de la historia del Senado y de los Comités de aquel entonces, don Arturo Alessandri suspendía las sesiones por su propia cuenta.

Lo único que deseo establecer con mi pregunta es que nos hemos puesto delicados de repente. Para mí, ése es el problema, porque el Senado y la Cámara han sesionado centenares de veces teniendo alrededor, en las calles, multitudes de personas, y en innumerables ocasiones mucho más numerosas que el grupo que se encuentra hoy día en Morandé. Esto es lo que a mí me parece sospechoso: que nos pongamos delicados de repente. Porque, al

fin y al cabo, no se trata de una votación en conciencia, ya que si así fuera, habría votos discordantes dentro de los partidos, pues la conciencia no se puede uniformar. Se trata de una votación política, partidaria, en que todos los miembros de una colectividad están votando en la misma forma.

El señor PALMA.—No será así en esta oportunidad.

El señor TEITELBOIM.—Me estoy refiriendo a esta votación. Yo he visto toda esta votación, y no me he equivocado. En el fondo, ésta forma parte también de la otra votación y de una actitud frente a la cual creo que el Senado tiene que reflexionar un poco, porque se trata de extremar todas las posibilidades de interpretación de la Constitución y del Reglamento para atacar a un movimiento que ha llegado a la Presidencia de la República. Y el Primer Mandatario manifiesta una paciencia infinita ante las peticiones inmoderadas, en muchos casos. Porque hay “palos porque bogas y palos porque no bogas.”

Aquí se ha hablado de las actuaciones de algunos funcionarios —hecho que no me consta— de la Corporación de la Reforma Agraria que habrían facilitado la movilización de campesinos de la provincia de Colchagua hacia Santiago.

En la tarde de hoy, con gran alborozo, el diario “La Tarde” publica en un gran recuadro la noticia de la enorme victoria de la Democracia Cristiana en el Ministerio de la Vivienda. Ello me parece enteramente lógico, porque, al fin y al cabo, este Gobierno tan perverso, tan terrible, que no respeta nada, tiene un 95% de la Administración Pública que no es de la Unidad Popular. Eso no me parece una tragedia, porque el funcionario demócratacristiano o nacional o sin partido que trabaja bien, que cumple su deber, en buena hora que continúe en la Administración Pública. Pero, ¡por favor!, no lloremos tanto, no nos convirtamos en Magda-

lenas profesionales, porque nunca una Oposición ha puesto el grito en el cielo, cada día, cada minuto, como ésta de ahora.

Por eso, no estoy de acuerdo con los delicados de repente. Después de centenares de ocasiones en que el pueblo se ha reunido para manifestar una opinión en torno del Parlamento, nada ha sucedido como para que se pongan ahora tan quisquillosos y acuerden, a proposición de la Mesa, suspender una sesión en virtud del artículo 23 de la Constitución Política del Estado. El propio Presidente del Senado ha tenido que hacer un recuerdo para decirme que don Arturo Alessandri hace 35 años, o no sé cuántos, una frioleira de años, hizo lo mismo.

Por tales razones, voto en contra.

El señor TARUD.—Deseo fundar mi voto para expresar al Senado mi pensamiento sobre el particular.

Personalmente, no me siento presionado. Si bien debemos reconocer que la disposición constitucional tiene gran amplitud, a mi juicio no es atinente al hecho que hoy nos preocupa.

Quiero también traer al recuerdo de los señores Senadores dos sucesos que me tocó vivir. Uno de ellos aconteció en 1958, durante el Congreso Pleno en el cual se proclamó al candidato que había obtenido la mayoría, poco más de la tercera parte de los votos: Jorge Alessandri Rodríguez. En esa oportunidad, las cuatro calles que rodean al Parlamento estaban repletas de partidarios del señor Alessandri. Más aún: también lo estaba el Salón de Honor. Y no puedo olvidar que cuando me correspondió votar, y como ya sabían que lo haría, naturalmente, por el candidato al que había apoyado en la elección, Salvador Allende, recibí de la galería la más grande rechifla, total y unánime que ha podido recibir ser humano en su vida. No sé si esa era presión o no lo era.

Todavía más. Aquí hay muchos Sena-

dores que en esa época eran Diputados. En 1953, luego de abandonar mi cargo de Ministro de Economía y Comercio, fui acusado por ciertos sectores de la Honorable Cámara de Diputados. Durante los diez días que demoró el estudio de la acusación, hubo compañeros obreros apostados en la calle Compañía. Y el día de la votación se realizó una manifestación que, en cuanto a número de personas, superaba tres veces a la de hoy. Puedo afirmarlo porque en esta oportunidad me asomé a la puerta, y no a la ventana como lo hizo el Honorable señor García. Aún más: se estaban sacando los adoquines de la citada calle, y había muchos obreros que tenían piedras en sus manos.

Pues bien: se realizó la votación correspondiente, con los resultados que conoce el Senado, y en ningún momento la Cámara se sintió presionada.

A mi juicio, el ámbito de aplicación del artículo 23 de la Carta Fundamental, como dije, no alcanza a la situación producida en el día de hoy.

Por eso, voto en contra de la proposición de la Mesa.

El señor HAMILTON.—Quiero fundar mi voto, y me siento con bastante libertad para hacerlo, porque la opinión que tengo respecto de las dos peticiones de desafuero, expresada con claridad en la Comisión, la conoce toda la ciudadanía.

En la misma Comisión fui objeto, por parte de un señor Senador, de improprios e insultos a causa del criterio que estaba expresando. Y desde entonces se desató públicamente, no sólo contra mí, sino contra los demás miembros de ese organismo que había acogido las solicitudes de desafuero, una campaña orquestada a través de todos los diarios y medios de difusión de que disponen los partidos de la Unidad Popular.

Es verdad que las presiones —si de ellas se trata— influyen o no en el ánimo de los Senadores, ya habían comenzado antes de las manifestaciones calleje-

ras que han motivado los incidentes que conocemos y las suspensiones de esta sesión.

En consecuencia, personalmente, no me siento presionado.

Pero no se trata de eso —aunque tal vez podría ocurrir que ningún señor Senador, cualquiera que sea la posición política que sustenta, se sintiera presionado—, sino de la naturaleza política de esta manifestación, que no es, como se dijo, de apoyo a los Intendentes afectados, que sería justificada y que podría estar realizándose, con las facilidades que da el Gobierno, en cualquier parte, menos en las puertas del Senado. Sea cual fuere el resultado que se alcance, es un acto mediante el que se pretende, al menos —y eso nadie lo puede desconocer—, influir en el ánimo de los Senadores.

Y eso el Senado no lo acepta. Por ello la Mesa adoptó las resoluciones que conoce la Sala.

Escuché al Honorable señor Prado decir algo que me llamó la atención y que me parece muy cierto. Ahora nos sentimos muy libres para opinar. Pero si no se hubieran adoptado esas medidas, ¿quién podría garantizar que no fuera a producirse algún hecho del que después todos pudiéramos lamentarnos?

Si la fuerza pública hubiera actuado en Aisén con la diligencia que la caracteriza, con el control que sobre ella ejerce la autoridad civil, hoy día no estaríamos lamentando la muerte del joven Juan Millalongo. Nada habría sucedido si se hubiera tenido la prudencia demostrada esta tarde por el señor Presidente del Senado.

Creo que más que de un problema legal, se trata de una cuestión de prudencia. Por eso, me parece que la Mesa del Senado ha actuado bien, y estoy de acuerdo con su determinación.

Se ha dicho aquí que no es la primera vez. Pero quiero decir al Honorable señor Teitelboim que sí es la primera vez, que yo sepa, al menos, que un Subsecretario

del Interior, actuando con mucha responsabilidad —quiero reconocerlo—, en ejercicio de su función, como hombre de Gobierno más que como militante de un partido, ha llamado al Presidente del Senado, le ha advertido de lo que se trata y ha tomado todas las medidas conducentes a impedir hechos que pudieran haber sido bochornosos para el propio Gobierno.

El Senado, está claro, debe actuar con independencia y al margen de presiones. La circunstancia de que en otras épocas y en otras ocasiones hayan ocurrido hechos como los señalados por el Honorable señor Tarud no hace sino confirmar que el Senado y sus autoridades proceden bien al tomar resguardos para que esas situaciones no se produzcan.

Por lo demás, no estamos solos en esta posición. Porque sucede que del mismo modo como lo ha entendido casi la mayoría del Senado lo han entendido el propio Presidente de la República, el Ministro del Interior, el Subsecretario de esa cartera, y aquí —para que no se diga que estamos jugando a la política partidista—, con mucha franqueza, los miembros de la representación radical también han reconocido que se ha actuado con ponderación y prudencia, por lo cual, pese a integrar la Unidad Popular, se abstuvieron de participar en esta votación.

Voto que sí.

—*Se aprueba la proposición de la Mesa (19 votos contra 11, 4 abstenciones y 4 pareos.)*

El señor AYLWIN (Presidente).—Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 20.30.*

—*Se reanudó a las 21.12.*

ACUERDOS DE COMITES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La unanimidad de los Comités ha acordado, en primer lugar, poner término a la sesión de hoy día.

En segundo lugar, transformar la sesión especial a que está citado el Senado para el día de mañana en la mañana, de 10.30 a 13.30, para tratar los asuntos en tabla, en otra sesión especial, fraccionada también al comienzo de ella, para considerar primeramente los dos desafueros de los Intendentes de Colchagua y de Aisén. Esta sesión comenzaría a las 10 de la mañana, en lugar de las 10.30. En caso de que por alguna causa sobrara tiempo, podrían considerarse los demás asuntos de la tabla.

En tercer lugar, otorgar 25 minutos en total a cada Comité para usar de la palabra en los dos desafueros. En este lapso los señores Senadores podrán plantear alguna cuestión previa o referirse al fondo mismo del asunto. Este tiempo no es cedible entre los diferentes Comités.

Además, y para los efectos de poder completar todos estos tiempos, se acordó prorrogar la hora de término de la sesión especial, en caso de que no todos los Comités alcancen a disponer de los minutos que se les han asignado, hasta el término de la votación.

El señor HAMILTON.—¿En qué orden se tratarán los desafueros?

El señor GARCIA.—Falta un último acuerdo, señor Presidente.

El señor AYLWIN (Presidente).—La sesión de la tarde, destinada a tratar lo referente al cobre, está citada de 3 a 7, pero con citación fraccionada a las 3, a las 3.30 y a las 4 de la tarde. En caso de que la sesión de la mañana se prorrogue prácticamente hasta las 2 ó las 2.15, lo que podría ocurrir si todos hacen uso del tiempo que les corresponde, los Comités estuvieron de acuerdo en que la sesión de la tarde empiece en la segunda citación y no en la primera.

El señor AYLWIN (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor PALMA.—Señor Presidente,

aunque sea redundante decirlo, yo parto de la base de que celebraremos sesión mañana siempre que no se repitan las circunstancias que nos han impedido continuar esta reunión.

El señor AYLWIN (Presidente).—Esa

es materia que se considerará oportunamente.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.15.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

1

MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR EN LO RELATIVO A LA EXISTENCIA DE TRIBUNALES MILITARES EN TIEMPO DE GUERRA PARA LA FUERZA AEREA.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Código de Justicia Militar, cuyo texto primitivo fue aprobado por D. L. N° 806, publicado el 24 de diciembre de 1925, trata, en su Libro Primero, de todo lo relacionado con los Tribunales Militares, refiriéndose, en su Título II, a los Tribunales Militares en Tiempo de Paz (artículos 13 al 70) y, en su Título III, a los Tribunales Militares en Tiempo de Guerra (artículos 71 al 91).

En armonía con lo anterior, en el Libro Segundo, dedicado al Procedimiento, éste se divide en Procedimiento Penal en Tiempo de Paz (Título II, artículos 122 al 177) y Procedimiento Penal en Tiempo de Guerra (Título IV, artículos 180 al 196).

Desde la vigencia del cuerpo legal indicado —24 de diciembre de 1925— hasta el 6 de agosto de 1958, fecha de publicación de la Ley 12.927 de Seguridad del Estado, sólo podían constituirse los Tribunales Militares en tiempo de guerra, en los casos específicamente señalados en dicho Código.

Pero la Ley citada, en su Título VII (artículos 31 al 36), al referirse a los Estados de Emergencia, dispuso que cuando éste se declarara y se cumplieran los demás requisitos que señala el artículo 35, procedería la constitución de los Tribunales Militares en tiempo de guerra establecidos en el Título III del Libro Primero del Código de Justicia Militar.

Del estudio de estos cuerpos legales, más el Decreto con Fuerza de Ley N° 221 de 1931, sobre Navegación Aérea y de la Ley N° 7.852, que creó el Juzgado de Aviación, pareciera desprenderse que nuestra legislación vigente no contempla la existencia de Tribunales Militares en Tiempo de Guerra para la Fuerza Aérea.

Con el objeto de aclarar en forma definitiva esta situación, vengo en someter a vuestra aprobación, en la actual legislatura extraordinaria, el siguiente

Proyecto de ley:

1.—Modificase el Código de Justicia Militar en la forma que se indica:

a) *En el artículo 71.*—Elimínase el punto final del segundo acápite y agrégase la siguiente frase: “y la Fuerza Aérea”.

b) *En el artículo 73.*—Agrégase como inciso tercero, lo siguiente: “las mismas disposiciones se aplicarán a la Armada y a la Fuerza Aérea”.

c) *En el artículo 74, inciso 1º.*—Intercálase a continuación de la palabra “Ejército”, lo siguiente: “o su equivalente en la Armada o en la Fuerza Aérea”.

d) *En el artículo 77.*—Reemplázase la frase “El General en Jefe del Ejército” por: “El General en Jefe Institucional”.

e) *En el artículo 82.*—Reemplázase en el primer inciso la frase: “por decreto del General en Jefe del Ejército” por: “por decreto del General en Jefe Institucional respectivo”.

En el mismo artículo, inciso tercero, suprimase la frase: “Del Ejército o de Marina”.

f) *En el artículo 83.*—Reemplázase el inciso tercero, por el siguiente: “Tratándose de procesos de la jurisdicción de los Tribunales de la Armada o de la Fuerza Aérea, los Consejos de Guerra se formarán con Oficiales de grados equivalentes a los que tratan los dos incisos anteriores”.

g) *Artículo 89.*—Reemplázase por el siguiente: “Nombrado un General en Jefe del Ejército, o de la Fuerza Aérea, o un Comandante en Jefe de la Escuadra, pasará inmediatamente a desempeñar las funciones de Asesor letrado a sus órdenes el respectivo Auditor General.”

h) *En el artículo 90.*—Intercálase en su inciso 1º, a continuación de la palabra “Escuadra”, la frase siguiente: “o de la Fuerza Aérea”.

i) *En el artículo 198.*—Suprimase la conjunción “y” a continuación de la palabra Ejército e intercálase a continuación de la palabra Marina, la frase siguiente: “y de la Fuerza Aérea”.

2.—La presente Ley regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 7 de mayo de 1971.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens. — Alejandro Ríos Valdivia. — Lisandro Cruz Ponce.*

2

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN QUINTO TRAMITE, QUE MODIFICA EL N° 10, DEL ARTICULO 10 DE LA CARTA FUNDAMENTAL.

Santiago, 7 de mayo de 1971.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto de Reforma Constitucional que modifica el N° 10, del artículo 10 de la Constitución Política del Estado y establece nuevas normas sobre nacionalización de actividades o empresas mineras de la gran minería, que ese Honorable Senado ha rechazado, con excepción de las siguientes acerca de las cuales ha adoptado los acuerdos que a continuación se indican:

Artículo 1º

letra b)

—Ha insistido en suprimir, en el primero de los incisos que se agregan por esta letra, la frase que dice: “y de las rocas y arenas que se encuentren en terrenos de propiedad privada y que se apliquen directamente a la construcción.”, y ha agregado un punto (.) a continuación de la palabra “superficiales”.

—Ha insistido en intercalar, en el segundo de los incisos, después de la expresión “los hidrocarburos líquidos y gaseosos,” suprimiendo la coma (,) que la sucede, la frase “ni los materiales atómicos naturales”.

letra c)

Ha insistido en desechar, al final de la primera oración del inciso que se intercala, las palabras “y obligaciones.”.

Artículo 2º

Disposiciones transitorias.

Decimoséptima.

Respecto de la modificación introducida al inciso primero de esta disposición decimoséptima transitoria, la Cámara de Diputados no ha insistido en suprimir la frase intercalada que dice: “en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, Nº 10 de esta Constitución Política,” pero ha insistido, en cambio, en suprimir las palabras “inciso tercero”.

En seguida, esta Corporación ha aprobado dicha frase en los mismos términos propuestos por ese Honorable Senado, con la sola excepción antes mencionada.

—No ha insistido en la aprobación de la modificación que consiste en reemplazar en su inciso segundo, la frase “, además, los de sus filiales que determine el Presidente de la República.”, por la siguiente: “también aquellos que pertenezcan a terceros y que estén directa y necesariamente destinados a la explotación de las empresas señaladas, según determinación que hará el Presidente de la República.”.

A continuación, aprobó en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Corporación, la frase que se había propuesto sustituir.

—No ha insistido en la aprobación de la enmienda que tenía por finalidad suprimir, en su inciso cuarto, la palabra “adecuada”.

—En seguida, ha aprobado dicha palabra propuesta originalmente por ese Honorable Senado.

—No ha insistido en la aprobación de la modificación que consiste en sustituir en el inciso primero de la letra a) de esta disposición decimoséptima, las palabras “sus filiales” por el término “terceros”.

A continuación, ha aprobado las palabras "sus filiales".

—No ha insistido en aprobar la enmienda que tiene por objeto reemplazar el encabezamiento del inciso cuarto de esta letra, que dice "Las empresas afectadas", por el siguiente: "Los afectados", y la expresión "dichas" por "las".

En seguida, ha aprobado el encabezamiento original que dice: "Las empresas afectadas" y la expresión "dichas".

—Ha insistido en la aprobación de todas las modificaciones introducidas a la letra c) de la disposición decimoséptima transitoria, que esa Honorable Corporación ha rechazado.

Respecto de la modificación introducida por esta Cámara que tiene por finalidad sustituir la letra i), no ha insistido en la aprobación de sus dos primeros incisos que el Honorable Senado rechazó.

En seguida, ha aprobado como incisos primero y segundo los originales propuestos por esa Honorable Corporación.

—No ha insistido en la aprobación de la enmienda que consiste en reemplazar la letra j).

A continuación, ha aprobado la mencionada letra en sus términos primitivos.

—Ha insistido en la aprobación de la modificación que tiene por objeto consultar, en la letra k) del proyecto de ese Honorable Senado, el siguiente inciso final, nuevo:

"Lo dispuesto en esta letra podrá ser modificado por ley."

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 10.141, de fecha 27 de abril próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario.

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICA-
CIONES A LA LEY N° 11.622, SOBRE ARRENDAMIEN-
TO DE HABITACIONES Y LOCALES COMERCIALES.*

Santiago, 7 de mayo de 1971.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 11.622, de 25 de septiembre de 1954:

a) Reemplázase la frase inicial del artículo 1º por la siguiente:

“La renta anual máxima de arrendamiento de bienes raíces urbanos, cualquiera que sea su destino, no podrá exceder”.

b) Agrégase al artículo 1º, como inciso final, el siguiente:

“Si se modificaren los avalúos vigentes para el pago del impuesto territorial, el arrendador o el arrendatario, en su caso, podrán ajustar las rentas de arrendamiento en la misma proporción en que se hubieren modificado los avalúos de los inmuebles respectivos.”.

c) Reemplázase el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º—En aquellos casos en que una vivienda se arrienda amoblada, dicha circunstancia sólo autorizará para recargar la renta de arrendamiento en hasta un 30% de la renta máxima legal. Corresponderá a la Dirección de Industria y Comercio resolver, dentro del límite señalado, todas las discrepancias que acerca de este punto se susciten entre las partes, quedando facultada para regular en cada caso el porcentaje correspondiente, sobre la base de un informe que emitan sus funcionarios luego de una inspección personal del inmueble dado en arrendamiento.”.

d) Agrégase el siguiente inciso final al artículo 3º:

“Sin perjuicio de lo anterior, los infractores podrán ser asimismo sancionados con una multa de uno a cinco sueldos vitales mensuales. Si el infractor fuere una sociedad inmobiliaria de renta, la multa será de cinco a diez sueldos vitales mensuales.”.

e) Agréganse los siguientes incisos nuevos al artículo 4º:

“El arrendatario que subarrendare toda la casa no podrá cobrar al subarrendatario una renta superior a la establecida en los artículos 1º y 2º de esta ley.

El arrendatario de habitación podrá subarrendar la casa salvo que el arrendador se lo prohibiere expresamente, prohibición que deberá constar por escrito.”.

f) Agrégase en el artículo 9º, inciso tercero, después de las palabras “intereses corrientes”, la frase “vigentes a la fecha de la sentencia de término” y suprimese la frase final “y serán condenados a pagar una multa de una a seis veces el valor de la parte de renta indebidamente cobrada.”.

g) Suprimense en el inciso primero del artículo 13 las palabras “multas y”.

h) Suprimese en el inciso primero del artículo 14 la palabra “fielmente” y sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

“Podrá considerarse que el demandante ha tenido motivos plausibles para ejercer la acción de desahucio, cuando acredite que necesita el inmueble para ocuparlo él mismo, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive o que lo requiere para demolerlo y construir otro en su reemplazo, o bien para repararlo o introducirle mejoras ne-

cesarias o útiles, siempre que éstas hagan indispensable la desocupación total del inmueble, u otros de igual gravedad. La sola prueba testimonial no bastará para acreditar los fundamentos de la acción. El Tribunal pedirá siempre informe a la Dirección de Industria y Comercio, el que se apreciará en conformidad al artículo 425 del Código de Procedimiento Civil.”.

i) Modificase el artículo 17 en la forma siguiente:

1) Suprímese en el inciso primero la frase “y cuya renta máxima no puede exceder de 2/3 de un sueldo vital mensual,”.

2) Agrégase al final del inciso primero, sustituyendo el punto (.) por una coma (,), la siguiente frase: “para cuyos efectos el demandante deberá acompañar copia de la demanda, sin lo cual no se le dará curso.”.

3) Sustitúyese en el inciso segundo la expresión “podrá, en cualquier estado de la causa,” por “deberá, dentro del plazo de 15 días,” y reemplázase la palabra “podrá” que figura después del vocablo “subarrendatario” por “deberá”.

4) Reemplázase en el inciso tercero la palabra “inciso” por “artículo”.

5) Sustitúyese en el inciso cuarto la palabra “podrán” por “deberán”.

6) Agrégase en el inciso quinto, entre las palabras “artículo” y “en”, después de la coma (,) que las separa, la expresión “aún”.

7) Agrégase el siguiente inciso final:

“El juez de la causa deberá comunicar al respectivo Jefe del Servicio la no comparecencia del Delegado de la Dirección de Industria y Comercio o de los funcionarios de los servicios a que se refiere el inciso cuarto, para los efectos de la aplicación de las sanciones que establece el artículo 177 del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960.”.

j) Derógase el artículo 19.

k) Reemplázase el artículo 23 por el siguiente:

Artículo 23.—En los casos en que un corredor de propiedades, con pleno conocimiento de causa, infringiere o contribuyere a infringir las normas que se dan por esta ley, será sancionado la primera vez con una multa de uno a diez sueldos vitales mensuales del respectivo departamento. En caso de primera reincidencia podrá aplicarse multa o la cancelación de la inscripción en el Registro de Corredores, atendida la gravedad de la infracción. Si aún la infracción fuera reiterada, se dispondrá necesariamente la cancelación de la inscripción. Para la aplicación de estas sanciones será competente la Dirección de Industria y Comercio. De la resolución que cancela la inscripción podrá apelarse ante el Tribunal establecido en el artículo 21 de la ley N° 17.066 y de su fallo no podrá recurrirse de queja ante la Corte Suprema.”.

1) Sustitúyese en los artículos 3º, 15, 17, 19 y 20 la referencia a la Superintendencia de Abastecimientos y Precios por “Dirección de Industria y Comercio”.

m) Asígnase el número 30 al artículo ordenado agregar por el artículo 4º de la ley N° 15.419, de 18 de diciembre de 1963.

Artículo 2º—Agréganse a la ley N° 11.622, los siguientes artículos nuevos:

Artículo 26.—En los juicios de desahucio, de restitución por vencimiento del plazo del contrato y de reconveniones de pago, el Tribunal deberá pronunciarse de oficio sobre la legalidad de la renta cobrada y sobre la nulidad del pacto en la parte que la renta estipulada exceda de dicha legalidad, condenar al demandante a restituir los excesos con intereses corrientes y decretar la retención del inmueble hasta el pago o compensación de todo lo adeudado por el actor.

Sólo podrá ordenarse la restitución de los excesos que correspondan a los dos últimos años de la renta de arrendamiento cobrada.

Artículo 31.—La prohibición de ceder el arriendo establecida en el artículo 1.946 del Código Civil, no regirá para los locales comerciales o industriales, si la cesión accede a la transferencia del respectivo establecimiento comercial o industrial y el adquirente continúa en la misma actividad, a menos de estipulación en contrario.

Las relaciones entre el arrendador y el cesionario del arrendamiento se someterán a las mismas normas contractuales o legales del contrato cedido.

El arrendatario deberá notificar de la cesión al arrendador por carta entregada por un notario público o receptor judicial en el domicilio del arrendador o de quien lo represente.

El arrendador podrá oponerse a la cesión alegando que el cesionario carece de las adecuadas condiciones económicas o morales.

La oposición deberá formularse dentro del quinto día de practicada la antedicha notificación, ante el Juzgado Civil de Mayor Cuantía del domicilio del cedente o cesionario o ante el de Turno, si hubiere más de uno, y el Juez deberá citar de inmediato a comparendo al arrendador, al cedente y al cesionario, para los efectos de designar un árbitro que resuelva el asunto. Este árbitro tendrá el carácter de arbitrador y en contra de su fallo no procederá otro recurso que el de queja.

Si el arrendador no hiciere notificar la citación dentro del plazo de quince días de proveída su solicitud, se tendrá por desistida la oposición, salvo que el Juez ampliare este plazo por motivos justificados. La oposición fundada en la forma prevenida en el inciso cuarto, que se hubiere interpuesto y notificado en los plazos señalados en los incisos que preceden, suspenderá los efectos de la cesión.

Artículo 32.—Lo dispuesto en el artículo 606 del Código de Procedimiento Civil no se aplicará respecto de los inmuebles a que se refiere esta ley y, en su lugar, regirán para los recursos las reglas generales, sin que puedan cumplirse las sentencias que ordenan la restitución del inmueble o el lanzamiento sino una vez que se encuentren ejecutoriadas.

Artículo 33.—Cuando el arrendador o subarrendador se negare sin justo motivo a otorgar autorización al arrendatario o subarrendatario para mudarse, éste podrá solicitarla a la Dirección de Industria y Comercio, organismo que podrá concederla, previa audiencia del arrendador o subarrendador. Si la negativa del arrendador o subarrendador tuviere lugar en los contratos en que no rija la garantía, la Dirección de Industria y Comercio, al resolver, podrá disponer, además, que el arren-

datario o subarrendatario indemnice los daños ocasionados por su culpa en la propiedad arrendada, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que les correspondieran a los propietarios o arrendadores.

Artículo 34.—Corresponderá exclusivamente al Director Nacional de Industria y Comercio o a sus delegados, aplicar en primera instancia las multas a que se refiere la presente ley, y de las resoluciones que ellos dicten se podrá apelar ante el Tribunal establecido en el artículo 21 de la ley N° 17.066, en la forma y con el procedimiento señalado en el decreto 299, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de 22 de abril de 1969. Las resoluciones dictadas por este Tribunal no serán susceptibles de recurso de queja ante la Corte Suprema.

Las resoluciones dictadas por el Tribunal o por el Director Nacional de Industria y Comercio o sus delegados, en su caso, que apliquen multas, tendrán mérito ejecutivo y podrán ser cobradas por ellos con arreglo a las normas del juicio ejecutivo de las obligaciones de dar, establecidas en el Libro III del Código de Procedimiento Civil. En estos juicios, sólo será admisible la excepción de pago, siempre que se funde en un antecedente escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección podrá hacer efectivas las multas sobre las rentas de arrendamiento que el arrendatario hubiere depositado o que deposite en ella.

Si el arrendatario o subarrendatario no consignare las rentas de arrendamiento en la Dirección, ésta podrá requerirlo para que así lo haga, y si no diere cumplimiento a esta orden, incurrirá en multas de uno a cinco sueldos vitales mensuales, lo que no obsta para que se despache en su contra el mandamiento de ejecución que corresponda.

Artículo 35.—Cualquiera falsedad que se cometiere en los contratos o recibos de arrendamiento en perjuicio del arrendatario o subarrendatario respecto al monto de la renta, hará incurrir al arrendador o subarrendador en la pena de prisión en su grado máximo. En estos casos tendrá lugar lo dispuesto en el artículo 198 del Código Penal.

La Dirección de Industria y Comercio podrá denunciar ante la justicia del crimen los delitos a que refiere el inciso primero de este artículo, e incluso, podrá querellarse en contra de los responsables de esos delitos.

Artículo 36.—Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a los contratos de arrendamiento de los inmuebles de propiedad del Fisco, Municipalidades, organismos de derecho público, Cajas e Instituciones de Previsión, pudiendo en todo caso, los propietarios o arrendadores, exigir la restitución o el desahucio, sin más trámite, y los ocupantes deberán restituirlos dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la notificación de la demanda.

Artículo 37.—No obstante lo dispuesto en el artículo 12, el Juez de la causa, a petición de parte, podrá reducir prudencialmente los plazos de restitución del inmueble en aquellos casos en que la permanencia del demandado en él sea peligrosa para la seguridad personal del demandante o de las personas que viven con él, o en el caso en que el de-

mandante pruebe que la propiedad materia del juicio es la única que posee y que la adquirió para habitarla personalmente él o los parientes indicados en el artículo 12.

Artículo 38.—En los avisos de prensa en que se ofrezca al público viviendas en arrendamiento, se deberá consignar el avalúo legal vigente del inmueble y la renta máxima mensual autorizada. Tanto el director de la publicación respectiva como su gerente comercial serán personalmente responsables del cumplimiento de esta disposición, pudiendo, en caso de infracción, ser sancionados con las penas establecidas en el artículo 494 del Código Penal.

Artículo 39.—Las Asociaciones de Ahorro y Préstamos podrán otorgar préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas, aunque éstas no reúnan la antigüedad y los requisitos necesarios para ser calificadas de económicas, en aquellos casos en que el adquirente acredite ser arrendatario de la vivienda que desea comprar desde un plazo no inferior a dos años. En todo caso, el inmueble que se transfiera no podrá tener un avalúo superior a veinticinco sueldos vitales anuales, escala A), del departamento de Santiago.

En estos casos no se producirá la congelación de los fondos que establece el artículo 3º de la ley Nº 15.163.

El sistema de Ahorro y Préstamos deberá destinar anualmente un 10% de sus recursos a este tipo de operaciones.

Artículo 40.—Los arrendatarios y subarrendatarios gozarán de privilegio de pobreza en los juicios y actuaciones a que se refiere esta ley, en aquellos casos en que la renta de arrendamiento sea inferior a un sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago.

Artículo 41.—Los procuradores no responden del pago de las costas; pero sí del pago de los derechos o impuestos de las diligencias que hubieren encomendado o realizado a nombre de sus mandantes, a menos que éstos gozaren de privilegio de pobreza, en cuyo caso quedan también liberados de esta obligación.

Artículo 42.—Autorízase al Presidente de la República para fijar el texto refundido y actualizado de la ley Nº 11.622.”.

Artículo transitorio.—El propietario de un predio urbano podrá solicitar por una vez, dentro de los 30 días de la fecha de la vigencia de esta ley, que se reajuste el avalúo vigente de su propiedad en un 30% del avalúo si éste se hubiese practicado en el año 1965, en un 25% si dicho avalúo se hubiese efectuado en 1966, en un 20% si se hubiese efectuado en 1967, en un 15% si se hubiese efectuado en 1968, en un 10% si se hubiese efectuado en 1969 y en un 5% si se hubiese efectuado en 1970. El Servicio de Impuestos Internos deberá acoger esta solicitud durante el curso del año 1971.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Juan Acevedo Pavez.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.*

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES N^{os}. 17.015 Y 17.378, EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que deroga disposiciones de las leyes N^{os}. 17.015 y 17.378, referentes a la imputación de las remuneraciones que percibe el personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La iniciativa en informe propone la derogación del artículo segundo transitorio de la ley N^o 17.015 y de la parte final del último inciso del artículo primero de la ley N^o 17.378.

El artículo 21 de la ley N^o 16.723 declaró que “las remuneraciones y demás beneficios que corresponden al personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deben y han debido pagarse con cargo a su presupuesto, de acuerdo con los dictámenes N^{os}. 29 y 32, de 8 y 10 de febrero de 1967, respectivamente, evacuados por la Fiscalía del referido organismo de previsión.”

Pues bien, en los últimos 4 años el reajuste anual de remuneraciones del personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ha sido afectado por la imputación de los derechos establecidos en la disposición transcrita a los beneficios contemplados en el artículo segundo transitorio de la ley N^o 17.015 y en la parte final del último inciso del artículo 1^o de la ley N^o 17.378.

El artículo segundo transitorio de la ley N^o 17.015 dispuso que “los aumentos que el personal de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas obtuvo por aplicación del artículo 21 de la ley N^o 16.723, se *imputarán* a las remuneraciones que les corresponda percibir por aplicación de los artículos 1^o y 3^o de la presente ley.”

Por su parte, el artículo 1^o de la ley N^o 17.378 otorgó una bonificación de E^o 308 a mes al personal de diversos servicios e Instituciones de Previsión y estableció en su inciso final, que “tendrá, también, derecho a la bonificación establecida por este artículo el actual personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas afectos al DFL. N^o 338, de 1960, y/o a su ley orgánica, debiendo *imputarse* a dicha bonificación las sumas que ese personal esté percibiendo por aplicación del artículo 21 de la ley N^o 16.723, a la fecha de vigencia de esta ley.”

A raíz de estas imputaciones, se ha visto disminuido el beneficio concedido por el artículo 21 de la ley N^o 16.723.

El proyecto tiende a subsanar esta situación, uniformando la legis-

lación sobre remuneraciones del personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y evitando que ella pueda ser objeto de interpretaciones que pudieran entorpecer su aplicación.

La iniciativa legal establece también que las derogaciones indicadas aumentarán la base de cálculo de las remuneraciones que se devenguen a contar de enero de 1971 pero no habilitarán para aumentar los sueldos que percibió el personal de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas hasta diciembre de 1970, y declara que la forma como esta Institución calculó y pagó dichos sueldos, se ajusta a derecho.

Finalmente, expresa que el aumento de sueldo que se produzca con motivo de estas derogaciones, no se considerará como base de cálculo para los efectos de los reajustes generales anuales de sueldos y salarios.

Vuestra Comisión estimó conveniente esta iniciativa y, por unanimidad, le prestó su aprobación.

A indicación del Honorable Senador señor Ballesteros, se dejó constancia que la derogación de la parte final del inciso último del artículo 1º de la ley N° 17.378 comprende desde las palabras "debiendo imputarse" hasta el final de dicho inciso.

Por las consideraciones anteriores, os recomendamos la aprobación de este proyecto de ley en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 5 de mayo de 1971.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Lorca, Ochagavía y Valente. (Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

5

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR PABLO
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE QUE LOS SINDICATOS QUE HUBIEREN
OBTENIDO PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE LA VI-
VIENDA PARA LOS EFECTOS QUE INDICA, LOS PA-
PAGARAN SIN REAJUSTABILIDAD.*

Con frecuencia se ha estado señalando por la Prensa, el propósito que tendría el Ejecutivo de eliminar la reajustabilidad de los dividendos que deben cancelarse por viviendas de cierta superficie y que cumplan además determinados requisitos.

El Proyecto patrocinado por el Ejecutivo, no se ha contemplado el caso de los Sindicatos, Federaciones o Confederaciones de Trabajadores que han obtenido préstamos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo por intermedio de la Dirección de Equipamiento Comunitario, para la

construcción, ampliación o reparación de edificios destinados exclusivamente a servir de sedes sociales o cumplir otros fines de recreación, esparcimiento, perfeccionamiento profesional o educacional.

La inmensa mayoría de las organizaciones de los trabajadores del país, carecen de locales propios que les sirvan de sedes sociales, razón que les ha impedido desempeñar alguna función cultural propia o de beneficio para la comunidad y han desvirtuado la verdadera finalidad y objetivo que deben cumplir en una sociedad bien constituida.

En el Gobierno anterior, se inició un plan de préstamo para ayudar a los Sindicatos en la construcción de sus sedes sociales. Algunos las terminaron, otros las han iniciado con dificultades por la orfandad de recursos de estas instituciones, especialmente, las profesionales, que se caracterizan, por el reducido número de sus asociados y la exigua cotización mensual que cancelan.

Si bien es cierto, es justificable la idea de terminar con el sistema de reajustabilidad de los dividendos de la vivienda, mucho más lo es, hacerlo con los dividendos de los préstamos de equipamiento comunitarios, porque los Sindicatos, organismos vivos, ágiles y dinámicos, son instrumentos de luchas de los trabajadores, en procura de una sociedad justa, sirviendo de canales de orientación al pueblo, al que ofrendan sus mejores energías y elementos.

Consecuente con lo expresado anteriormente, es que me permito presentar a la consideración del H. Congreso Nacional, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Los Sindicatos y Confederaciones de Trabajadores, con Personalidad Jurídica, que hubieren obtenido préstamos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, a través de la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario, destinados a la construcción, ampliación y reparación de edificios destinados a servir de sedes sociales, esparcimiento o recreación de sus asociados, cancelarán dichos préstamos sin el sistema de reajustabilidad.

(Fdo.): *Tomás Pablo Elorza.*

6

*MOCION DEL HONORABLE SEÑOR MUSALEM CON LA
QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
EL DFL. N° 338, DE 1960, ESTATUTO ADMINISTRATIVO,
EN LO RELATIVO AL REGIMEN DE FERIADOS.*

Honorable Senado:

El artículo 88 del D. F. L. N° 338, de 1960, rige el feriado de los funcionarios públicos y dispone que será de 15 días hábiles para los empleados con menos de 15 años de servicios, de 20 días para los empleados con 15 o más años de servicios y menos de 20 y de 25 días hábiles para los empleados con 20 o más años de servicios.

Si bien este feriado progresivo, en algunos aspectos es más favorable que el vigente para los trabajadores regidos por el Código del Trabajo en virtud de las disposiciones contenidas en las Leyes N^{os}. 15.375 y 16.424; no lo es en otros, pues únicamente se computan, para los efectos de determinar su duración, los servicios prestados en la Administración Pública y no en otras actividades; y no se autoriza un aumento del feriado en favor de los empleados de más edad, quienes requieren un descanso anual más prolongado.

Ninguna razón justifica estas desigualdades y a evitarlas tiende el proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Senado, sin perjuicio de mantener los derechos adquiridos en materia de feriado por los funcionarios públicos.

En primer lugar, se propone hacer extensivo el derecho a un feriado mínimo de 25 días para los empleados con más de 15 años de servicios y 60 o más de edad, aumentado en un día más por cada año trabajado que exceda a los quince.

En seguida, se propone aplicar a los funcionarios públicos las normas establecidas por la Ley N^o 15.475, modificada por la Ley N^o 16.424, para computar el tiempo servido, y determinar la duración del feriado en el caso de cumplirse un horario semanal de trabajo distribuido en cinco días.

Por último se hace aplicable a los obreros que laboran en la administración pública los derechos de feriado progresivo que el artículo 88 del Estatuto Administrativo establece para los empleados.

Por las consideraciones expuestas, vengo en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1^o—Agrégase al art. 88 del D. F. L. N^o 338, de 1960, los siguientes incisos, a continuación del inciso 2^o:

“El empleado con más de quince años trabajados y sesenta o más años de edad tendrá derecho a un feriado que no podrá ser inferior a veinticinco días.

El empleado tendrá derecho, además, a un día de feriado por cada año de servicios sobre los quince establecidos en el inciso anterior”.

Artículo 2^o—Reemplázase el actual inciso 3^o del artículo 88 del D. F. L. N^o 338, de 1960, por los siguientes:

“Para estos efectos se computarán los años trabajados como dependiente en cualquier calidad jurídica, sea como empleado particular, obrero, empleado público, semifiscal, municipal, etc.

Los años trabajados se acreditarán por medio de certificados expedidos por los respectivos institutos de previsión en los que consta el tiempo de afiliación o por los demás medios probatorios que franquea la Ley.

A falta de todo medio de prueba, podrán acreditarse hasta doce años de tiempo servido mediante información de perpetua memoria, rendida en conformidad a lo preceptuado por los artículos 909 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, debidamente aprobada por el tribunal competente. Para estos efectos, los peticionarios gozarán del privilegio de pobreza.

El feriado del empleado que cumpla un horario semanal de trabajo distribuido en cinco días comprenderá, además de los respectivos días hábiles y festivos, el día que no se trabaje en la semana de acuerdo con esta distribución de horario”.

Artículo . . .—Los obreros que desempeñan funciones en la Administración Pública tendrán los mismos derechos de feriado progresivo que el artículo 88 del Estatuto Administrativo establece para los empleados.

(Fdo.) : *José Musalem S.*